



CAPÍTULO 2. ANEXOS. ESTUDIOS SECTORIALES

- 1 Estudio de la Caracterización de Suelos y Aguas Subterráneas
- 2 Justificación del Cumplimiento del Decreto 170/98
- 3 Estudio de Eficiencia Energética, emisiones atmosféricas y adaptación / mitigación del Cambio Climático
- 4 Estudio de Tráfico
- 5 Estudio de impacto Acústico



PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL SUNC-3 'CID CAMPEADOR-LLEDÓ'

Calle Magallanes 4 y Cid Campeador 12, Móstoles, Madrid

BII-3 227
130

229

**PLAN PARCIAL DE REFORMA IN
URBANO NO CONSOLIDADO 3
LLEDÓ" DEL TÉRMINO MUNICIP
LA COMUNIDAD DE**

**L SUELO
'ADOR –
'OLES EN**

ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE SUELOS Y AGUAS SUBTERRÁNEAS



PROMOTOR:

ODEL LUX, SA
STAFF LIGHTING, SA

REDACTOR DEL PLAN:

NATUREBACK DESIGN

**CONSULTORA
AMBIENTAL:**



FECHA:

Julio 2022

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN, ALCANCE Y OBJETO	3
2.	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA URBANÍSTICA	4
2.1.	Localización	4
2.2.	Planeamiento vigente	5
2.3.	Usos y edificaciones existentes	5
2.4.	Descripción de la ordenación propuesta	6
2.5.	Uso global y usos pormenorizados	7
2.6.	Cuadro de síntesis del Plan Parcial de Reforma Interior	8
3.	DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LA CALIDAD DEL SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS	10
3.1.	Geología	10
3.2.	Edafología	11
3.3.	Hidrología	13
3.4.	Hidrogeología	14
3.4.1.	Piezometría de las aguas subterráneas	15
3.4.2.	Calidad de las aguas subterráneas	16
3.4.3.	Vulnerabilidad	16
4.	ESTUDIO HISTÓRICO DE SUELOS	19
4.1.	Situación en 1956	19
4.2.	Situación en 1975	20
4.3.	Situación en 1999	21
4.4.	Situación en 2011	22
4.5.	Situación en 2020	23
4.6.	Conclusiones del estudio histórico de suelos	24
5.	ESTUDIO DOCUMENTAL Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD E INSTALACIONES	26
5.1.	Descripción de la actividad. Proceso productivo	26
5.2.	Descripción de las instalaciones	29
5.3.	Consumo de recursos	31
5.3.1.	Consumo de energía	31
5.3.2.	Consumo de materias primas	31
5.3.3.	Consumo de agua	32
5.4.	Generación de vertidos, residuos y emisiones	32
5.4.1.	Vertidos	32
5.4.2.	Residuos	32
5.4.3.	Emisiones	33
5.5.	Tramitaciones ambientales	33
5.5.1.	Presentación de Informes Periódicos de Situación de Suelos	33
5.5.2.	Otros trámites ambientales	36
5.6.	Visita a las instalaciones. Identificación de áreas más relevantes desde el punto de vista de la contaminación de suelos	36
5.6.1.	Centros de transformación	36
5.6.2.	Desengrase (Z2)	38
5.6.3.	Taller (Z5)	39



5.6.4. Almacén de residuos peligrosos (Z7).....	39
5.6.5. Depósito de Gasoil	40
5.7. Conclusiones del estudio documental y visita a la instalación.....	42
6. ACTUACIONES A DESARROLLAR. MEDIDAS Y RECOMENDACIONES.....	44
6.1. Medidas a adoptar por la propuesta urbanística	44
6.2. Medidas a adoptar por las obras del proyecto de urbanización	44
7. RESUMEN Y CONCLUSIONES.....	46

APENDICE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA QUE SE DA POR CUMPLIDO EL TRÁMITE RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PERIÓDICO DE SITUACIÓN DEL SUELO CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES DE "ODEL LUX S.A." UBICADAS EN LA CALLE CID CAMPEADOR Nº 14 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES

Reduñá



2 ~~292~~
183

1. INTRODUCCIÓN, ALCANCE Y OBJETO

Teniendo en cuenta las determinaciones recogidas en el artículo 61 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, se redacta el presente estudio de caracterización de suelos incluido en la documentación a aportar para la tramitación del Plan Parcial de reforma interior del suelo urbano no consolidado 3 'Cid Campeador-Lledó', con la finalidad de determinar la viabilidad de los usos previstos por el citado Plan Parcial.

De esta manera, siguiendo las instrucciones del Área de Planificación y Gestión de Residuos en relación con el contenido de los estudios de caracterización de la calidad de los suelos para planeamiento urbanístico, el presente estudio recoge los trabajos de caracterización de la denominada Fase I:, en donde se incluye un estudio del medio físico que caracteriza el ámbito SUNC-3 "Cid Campeador - Lledó" (análisis de geología, edafología, hidrología e hidrogeología) y un estudio histórico del emplazamiento realizado mediante análisis de ortofotografía aérea, con el fin de identificar si existen indicios de afección al suelo.

Dado que la actividad desarrollada actualmente en las instalaciones presentes en el ámbito se encuentra incluida dentro del anexo I del *Real Decreto 9/2005*, se aporta la documentación aportada por dichas instalaciones al órgano ambiental, completada con una visita a las instalaciones, que tiene como finalidad identificar el estado actual de aquellos puntos en los que se localizan instalaciones susceptibles de contaminar el suelo.

No se aportan datos analíticos de la Fase II, dado que no se han encontrado indicios de contaminación durante los trabajos desarrollados en la Fase I.

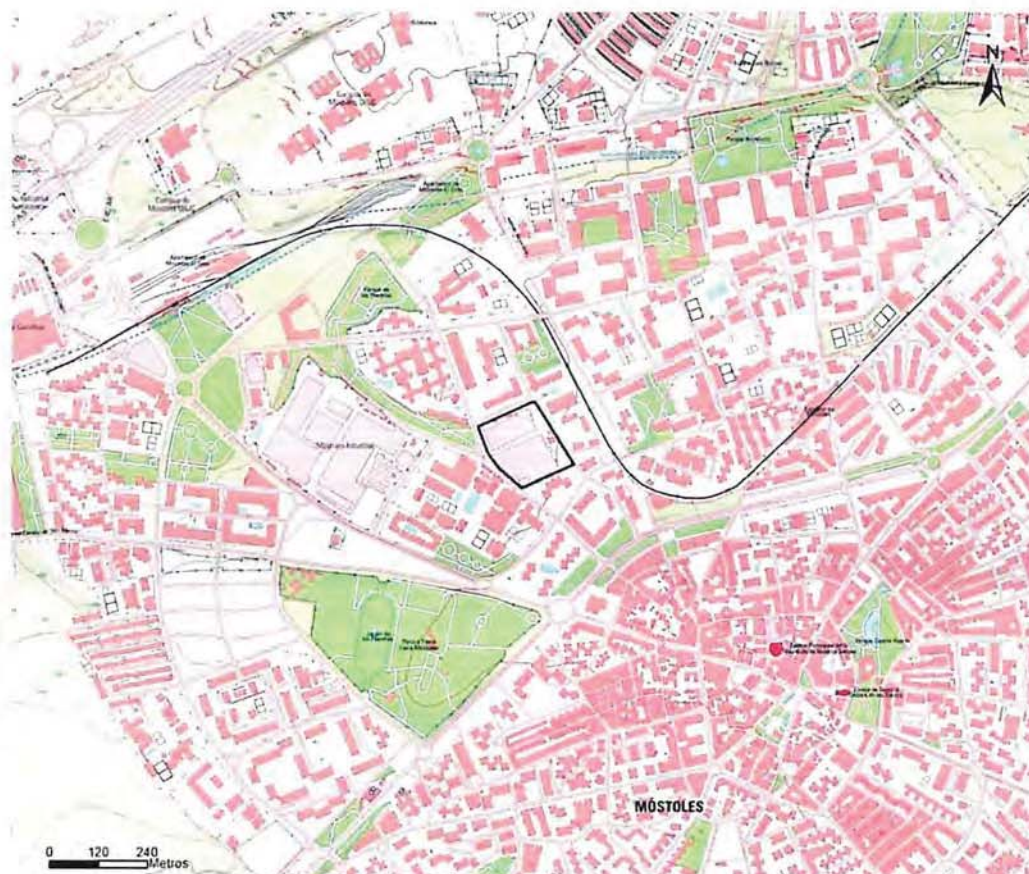
2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA URBANÍSTICA

2.1. LOCALIZACIÓN

El ámbito de actuación del presente Plan Parcial se corresponde con el del SUNC-3 "Cid Campeador - Lledó", incluido en el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles de 2009, tratándose de un suelo clasificado como urbano no consolidado cuyo acceso a la parcela se realiza desde la calle Cid Campeador, situado en el municipio de Móstoles (Madrid).

Su delimitación es coincidente con la establecida en el Plan General para este ámbito, coincidente a su vez con la manzana actualmente ocupada por los terrenos de la sociedad Lledó S.A. ODEL LUX S.A. y STAFF IBERICA SA, empresas pertenecientes al GRUPO LLEDÓ, son propietarios de la totalidad del terreno privado comprendido en el SUNC-3 "CID Campeador - Lledó", sin que existan en el ámbito suelos dotacionales o de titularidad pública preexistentes.

Según levantamiento topográfico realizado al efecto, el ámbito tiene una superficie total de 29.285 m²s frente a los 28.630 m²s señalados en la ficha del PGOU. El ámbito de actuación queda definido por la calle Rubens (al norte, este y sur), calle de Magallanes (al oeste) y calle Cid Campeador (al oeste).



□ Límite SUNC-3

Figura 1: Localización del área de objeto de la actuación. Fuente: Cartografía 1:25.000 del IGN

2.2. PLANEAMIENTO VIGENTE

El régimen urbanístico vigente para el ámbito viene determinado por el Plan General de ordenación Urbana de Móstoles y las condiciones establecidas por éste para el desarrollo del SUNC-3 "Cid Campeador – Lledó".

Para el suelo Urbano No Consolidado, el PGOUM'09 distingue los ámbitos de suelo vacante de aquellos sobre los que se propone una renovación urbana con cambios de calificación del suelo. En relación al segundo caso, Uno de los objetivos del PGOUM'09 enunciados en su Memoria es facilitar el traslado de las Industrias existentes en la trama urbana siempre que se justifique la continuidad de la actividad en una nueva ubicación en el municipio y se garantice, en consecuencia, la conservación de puestos de trabajo.

Con este objetivo, el PGOUM'09 delimita para el SUNC-3 un ámbito destinado a reforma interior mediante PPRI, otorgándole una nueva calificación como residencial, previo traslado de la actividad industrial actual dentro del término municipal de Móstoles.

Las directrices de ordenación establecidas por el PGOUM'09 establecen la apertura de una nueva calle desde la glorieta donde se encuentran las calles Cid Campeador y Magallanes, que cruza la manzana en sentido oeste – este. A ambos lados de esta calle se ubicarían las parcelas destinadas a uso residencial, estableciendo un gran espacio de cesión destinado a espacio libre en el tercio sur de la manzana, con frente a una nueva calle que delimitaría la nueva manzana por el sur. Adicionalmente, esta ordenación modifica la alineación existente a la calle Cid Campeador.

Entre otras condiciones de desarrollo, el PGOU define para el ámbito un **uso global residencial multifamiliar libre**, así como los usos pormenorizados admisibles que contempla la **ordenanza ZU-R2**.

2.3. USOS Y EDIFICACIONES EXISTENTES

Dentro del SUNC-3, en la parcela con referencia catastral 6047101VK2664N0001FQ se constituye en 1970 la empresa ODEL LUX S.A. en Móstoles (Madrid), en la calle Cid Campeador, nº 14, y su actividad comienza en 1980. La empresa se dedica a la fabricación de aparatos de luminaria y productos de iluminación (CNAE-2005: 31.5 y CNAE-2009: 27.4) y su actividad queda incluida en el **Anexo I de Actividades potencialmente contaminantes del suelo** del *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados*, modificado por la *Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados*.

En el interior de la manzana existen actualmente dos edificaciones donde se lleva a cabo la actividad de la empresa ODELLUX, cuya actividad productiva es la fabricación de luminarias.

Una de dichas edificaciones solo tiene uso como Almacén de Materias Primas y productos semielaborados. En el otro edificio se realiza la actividad productiva de ODELLUX en la planta baja y en la primera planta están las oficinas de LLEDÓ.

Industria

La actividad parte de transformación de materiales metálicos como chapa o aluminio, mediante mecanizado, punzonado, plegado, panelado y soldadura. Estas piezas metálicas se pintan en las dos cadenas de pintura que tenemos. Son cadenas de pintura en polvo (epoxi-poliéster), que se fija a las piezas por corrientes electrostáticas. Una vez proyectada la pintura sobre las piezas, se somete a las mismas a un proceso de polimerizado en un horno durante 20 min. Como consecuencia de este proceso se obtienen piezas pintadas de alta calidad y resistencia.

Las piezas pintadas se unen al resto de los materiales necesarios en las áreas de montaje donde se realiza el ensamblaje y el control de calidad final. Los productos una vez terminados se trasladan al almacén central desde donde se realizará la expedición al cliente.

En el Documento Ambiental Estratégico se detalla el desarrollo de la actividad productiva, así como el consumo de recursos y la generación de residuos, vertidos y emisiones.

No existen en el interior de la manzana elementos de arbolado importantes que haya que considerar o servicios públicos que puedan verse afectados.

En el esquema adjunto se puede ver como discurre el proceso de fabricación:

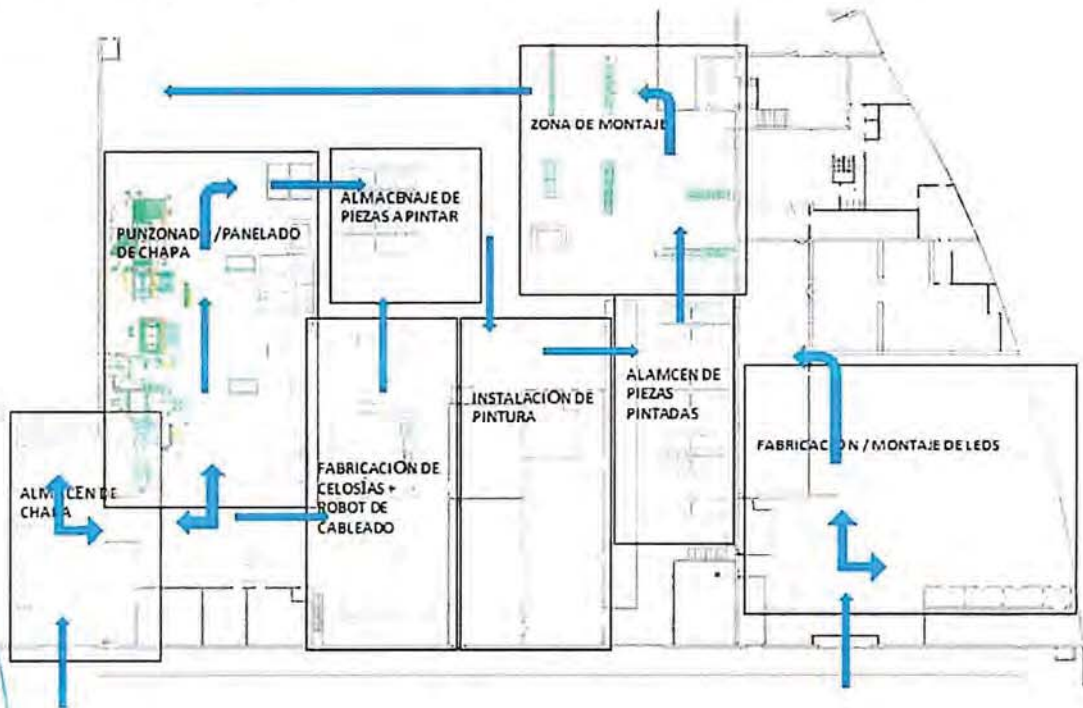


Figura 2: Esquema de funcionamiento de la fábrica

2.4. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

Son Determinaciones Estructurantes de la Ordenación y, por lo tanto, invariantes del proyecto, los siguientes parámetros:

- El uso global o característico: residencial multifamiliar libre
- El aprovechamiento unitario del ámbito: 2 m²cuc/m²s
- Edificabilidad: 2 m²c/m²s

- Redes locales: 30 m²s/100 m²c

Considerando los parámetros anteriores, y dado que la superficie total del ámbito es de 29.285 m²s, la edificabilidad máxima que es posible edificar en el uso residencial multifamiliar libre es de 58.570 m²c, lo que supone necesariamente establecer una superficie para reces locales de: 58.570 m²c x 30 m²s / 100 m²c = 17.571 m²s.

Lo que nos deja una superficie máxima a ocupar por las parcelas lucrativas de 11.714 m²s.

Considerando que las superficies no computables sobre rasante pueden suponer un 10%, podemos estimar que una superficie construida total sobre rasante de 64.427 m²c.

2.5. USO GLOBAL Y USOS PORMENORIZADOS

El Uso Global del ámbito es el Residencial Multifamiliar Libre.

Se establecen como usos pormenorizados los establecidos en la Norma zonal ZU-R2 del PGOU de Móstoles:

Usos compatibles en edificio exclusivo:

- Del uso genérico residencia y estancia
 - Hotelero.
 - Residencias colectivas excepto cuarteles, conventos y seminarios.
 - Del uso genérico equipamientos.- (Sin limitación de porcentaje)
 - Bienestar social.- Servicios sociales generales.
 - Religioso.
 - Servicios Administrativos.- Oficinas de la Administración.
 - Sanitario.- Consultorio, Dispensario, Ambulatorio.
 - Docente.
 - Sociocultural.
 - Zonas verdes y Espacios Libres.
- Del uso genérico red viaria.-
 - Aparcamientos. Previo informe favorable de la Comisión de Gobierno que lo otorgará en base al impacto en la zona.

Usos compatibles compartidos:

- Del uso genérico abastecimiento y consumo.-
 - Pequeño y mediano comercio, en planta baja y primera.
 - Hostelería y ocio siempre que no se supere el índice de máximo de concentración de actividad correspondiente a la calle por la que tenga acceso.
 - Espectáculos, en planta baja.
- Del uso genérico productivo.-
 - Pequeña industria, talleres y almacenes (S < 500 m²) compatibles con vivienda5, en planta baja.
 - Oficinas, Bancos y Cajas, en planta baja y primera.
 - Despachos profesionales (en cualquier planta).
- Del uso genérico residencial.-
 - Hotelero.
- Del uso genérico equipamientos.-

- Bienestar social.- Servicios sociales generales.
- Deportivo sin espectadores.
- Docente.- Guardería, deberán contar con espacio libre accesible sin interferencia con el tráfico rodado.
- Religioso.- Iglesias, templos, lugares de culto, deberán adjuntar estudio de aislamiento acústico que garantice que no se transmitirán ruidos a las viviendas colindantes.
- Sanitario.- Consultorios, Dispensarios, Ambulatorios.
- Consultas médicas en cualquier planta.
- Oficinas de farmacia.
- Servicios Administrativos.- Oficinas de la administración.
- Policía y servicios de seguridad.
- Sociocultural.
- Zonas verdes y espacios libres.
- Del uso genérico red viaria.-
 - Aparcamientos.
- Del uso genérico infraestructuras.-
 - Centros de Transformación, integrados estéticamente en el edificio.

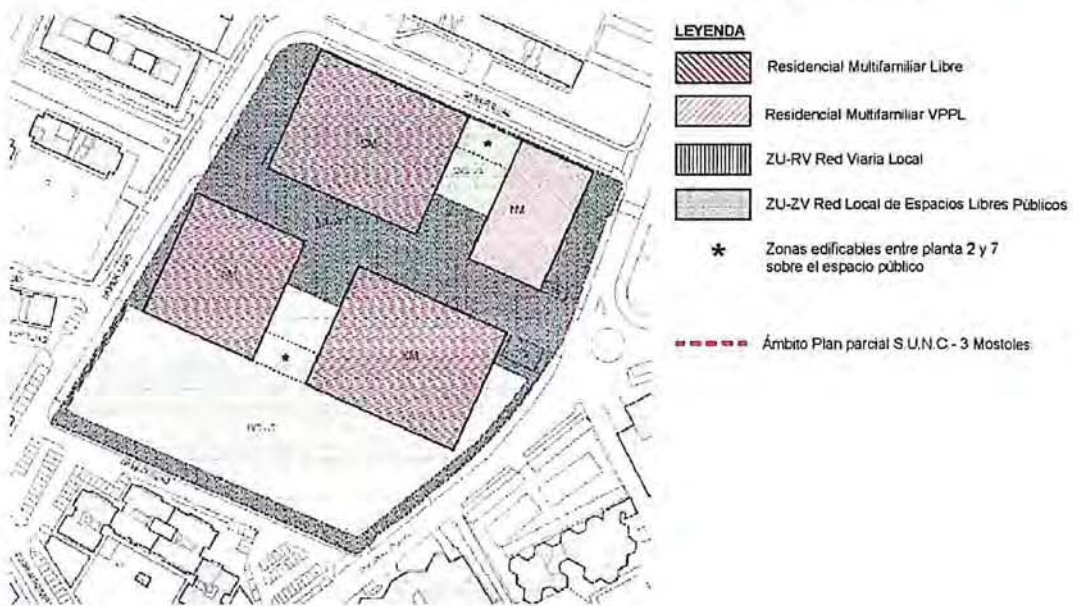


Figura 3: Ordenación propuesta

2.6. CUADRO DE SÍNTESIS DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURANTE		
	Según PGOUM	Según Plan Parcial
Superficie del ámbito:	28.630 m ² s	29.285 m ² s
Sup. de titularidad privada	-	29.285 m ² s
Sup. de titularidad pública	-	0,00 m ² s
Aprovechamiento unitario:	2 m ² cuc/m ² s	2 m ² cuc/m ² s
Uso Característico	Multifamiliar Libre	Multifamiliar Libre

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA		
	PGOUM'09 / Art. 36 LSCM	Según Plan Parcial
Superficie Redes Generales	-	-
Superficie Redes Locales:	17.178 m ² s	17.571 m ² s
Red Viaria:	8.589 m ² s	8.271 m ² s
Zonas verdes:	8.589 m ² s (min)	9.300 m ² s
Superficie lucrativa:	11.452 m ² s	11.714 m ² s
Uso característico:	Multifamiliar libre	Multifamiliar libre
Aprovechamiento Total:	57.260 m ² cuc	58.570 m ² cuc
Edificabilidad Lucrativa Total:	57.260 m ² c	58.570 m ² c
Multifamiliar libre:	57.260 m ² c	52.713 m ² c
Multifamiliar Protegida VL:	-	5.857 m ² c
Número de viviendas:	-	-
Altura máxima edificable:	VIII + Ático	XII + Ático (según planos)
Tipología:	Manzana cerrada	Manzana cerrada

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN POR PARCELAS			
	Uso	Superficie	Edificabilidad
Parcelas Lucrativas			
M1	Residencial multifamiliar Protegida (VPPL)	1.750 m ² s	5.857 m ² c
M2	Residencial multifamiliar Libre (VL)	3.645 m ² s	19.000 m ² c
M3	Residencial multifamiliar Libre (VL)	3.645 m ² s	19.000 m ² c
M4	Residencial multifamiliar Libre (VL)	2.674 m ² s	14.713 m ² c
Total, Parcelas Lucrativas		11.714 m ² s	58.570 m ² c

REDES PUBLICAS			
ZU-ZV1	Zonas Verdes – Espacios Libres	8.448m ² s	- m ² c
ZU-ZV2	Zonas Verdes – Espacios Libres	852 m ² s	- m ² c
Total, Zonas Verdes		9.300 m ² s	- m ² c
ZU-RV	Red Viaria	8.271 m ² s	- m ² c
Total, Red Viaria		8.271 m ² s	- m ² c
Total, Redes Públicas		17.571 m ² s	- m ² c

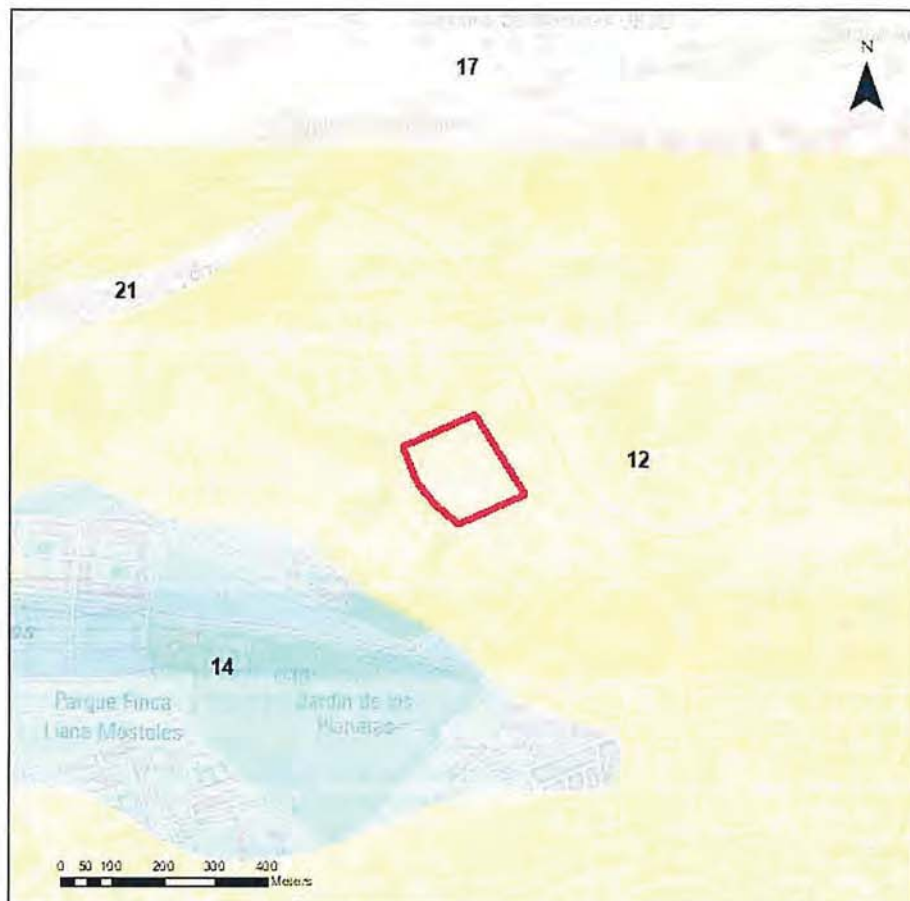
Total, Ámbito		29.285 m ² s	58.570 m ² c
---------------	--	-------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DE LAS VARIABLES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LA CALIDAD DEL SUELO Y AGUAS SUBTERRÁNEAS

3.1. GEOLOGÍA

El término municipal de Móstoles, en el que se incluye el ámbito de estudio, se encuentra sobre la Hoja nº581 de la serie MAGNA del Mapa Geológico de España 1:50.000 del Instituto Geológico y Minero de España. El área de actuación se sitúa completamente sobre arcosas y lutitas ocreas (unidad 12). Estos materiales se integran dentro del conjunto denominado Facies Madrid (Riba, 1957), el cual comprende las facies terrígenas marginales, de composición arcósica, que se extienden desde el borde meridional del Sistema Central en esta área de la Cuenca de Madrid.

Los cuerpos arenosos de esta unidad se encuentran organizados por un apilamiento de secuencias granodecrecientes con base erosiva neta y lags, los que frecuentemente se amalgaman dando aspecto potente y masivo. Dicha sucesión arcósica suele presentar estratificación cruzada a gran y mediana escala, presentando sedimentación de origen fluvial. Los niveles arenosos presentan espesores métricos de 4-5m, no tienen cantos y alternan lutitas ocreas, con proporción limo/arcilla variable, caracterizándose por la presencia de arcillas, en particular esmectita e illita.



□ Límite SUNC-3

Geología

- 12: Arcosas y lutitas ocreas
- 17: Arcosas y fangos arcósicos
- 21: Arenas con cantos (Fondos de valle y cauces activos)
- 14: Arenas con cantos dispersos (Glacé antiguos)

Figura 4: Geología local. Fuente: cartografía Mapa Geológico de España 1:50.000 del IGME

3.2. EDAFOLOGÍA

La caracterización de los suelos de la zona de estudio se ha realizado siguiendo la clasificación de la FAO, basada en sus características intrínsecas, agrupando los suelos según su morfología, génesis y otras particularidades inherentes a cada uno de ellos. En la descripción de suelos se ha consultado el Mapa de Asociaciones de Suelos de la Comunidad de Madrid, elaborado por el CSIC en 1990.

En la parcela de estudio y su ámbito circundante se pueden encontrar tres asociaciones de suelos:

- Asociación dominada por Cambisoles eútricos (CMe), con presencia de Luvisoles háplicos (LVh) y Regosoles distrícos (RGd). Esta asociación se sitúa en la mayor parte del área de estudio.
- Asociación dominada por Luvisol cálcico (LVk), con presencia de Luvisol háplico (LVh). Esta asociación se ubica al sur de la parcela de estudio.
- Asociación dominada por Fluvisol eútrico (FLe), con presencia de Luvisol gleico (LVg). Esta asociación se encuentra a una distancia de aproximadamente 1,8 km al noroeste del límite de la parcela.

La asociación dominada por cambisoles eútricos, se sitúa en la mayoría del ámbito de estudio, dejando una pequeña parte al sureste de la parcela que es ocupada por la asociación dominada por luvisol cálcico.

Los **Cambisoles** son suelos que se caracterizan por la ausencia de una capa de arcilla, humus, sales solubles u óxidos de hierro y aluminio. Más concretamente, los Cambisoles eútricos son aquellos que se presentan a una profundidad de 20-50 cm y que no son calcáreos en esa profundidad. Aparecen asociados a otros cambisoles y a Regosoles y Luvisoles, desarrollados a partir de arcosas, tienen un pH próximo a la neutralidad, pobres en materia orgánica y de textura franco-arcillo-arenosa con algo de pedregosidad.

Los **Luvisoles** son predominantes en zonas llanas o de pendientes suaves de clima mediterráneo. Estos suelos presentan un horizonte árgico, ricos en bases y buen drenaje, con una marcada diferenciación textural. En concreto, los Luvisoles cálcicos son aquellos que presentan en un horizonte de caliza blanda dentro de una profundidad de 125 cm, muy frecuentes en la Comunidad de Madrid. Suelos muy profundos de textura arcillosa o franco-arcillosa, pobres en materia orgánica y pH superior a 7, saturados en bases.

Los Luvisoles háplicos presentan un horizonte árgico sin coloración rojiza, ni tienen acumulaciones calcáreas. Sus valores de pH son próximos a 7 y tienen saturación de 70-85%, siendo suelos profundos. Estos suelos son de textura franco-arcillo-arenosa y poco pedregosos, son pobres en materia orgánica y disminuye su permeabilidad en profundidad.

Handwritten signature

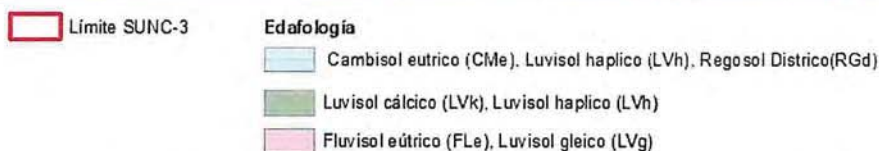
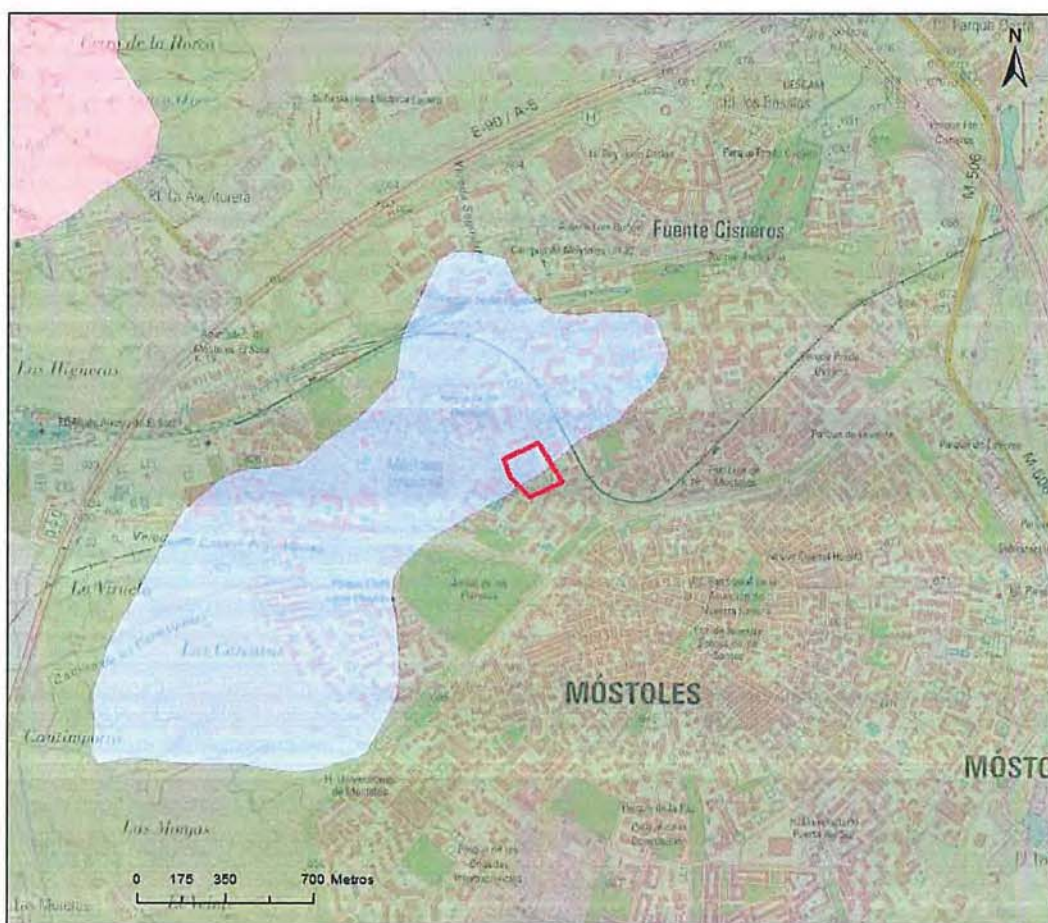


Figura 5: Edafología del área de estudio. Fuente: Mapa de asociaciones de suelos de la Comunidad de Madrid. Escala 1:200.000. Geoportal IDEM Comunidad de Madrid

La clasificación de los suelos según su capacidad agrológica permite valorar el grado de explotación agrícola, ganadera y forestal a que puede someterse un terreno sin dañar su capacidad productiva.

El ámbito de estudio se encuentra sobre una clase de suelos, evaluada mediante la utilización de la Clasificación de la Capacidad Agrológica de los Suelos (USDA, 1961), el cual presenta las siguientes características:

- 3sc: Tierras con limitaciones edáficas y climáticas: los suelos son pobres en materia orgánica, la precipitación es escasa y el período de crecimiento es corto. Se sitúan en la totalidad del ámbito SUNC-3.

Handwritten signature

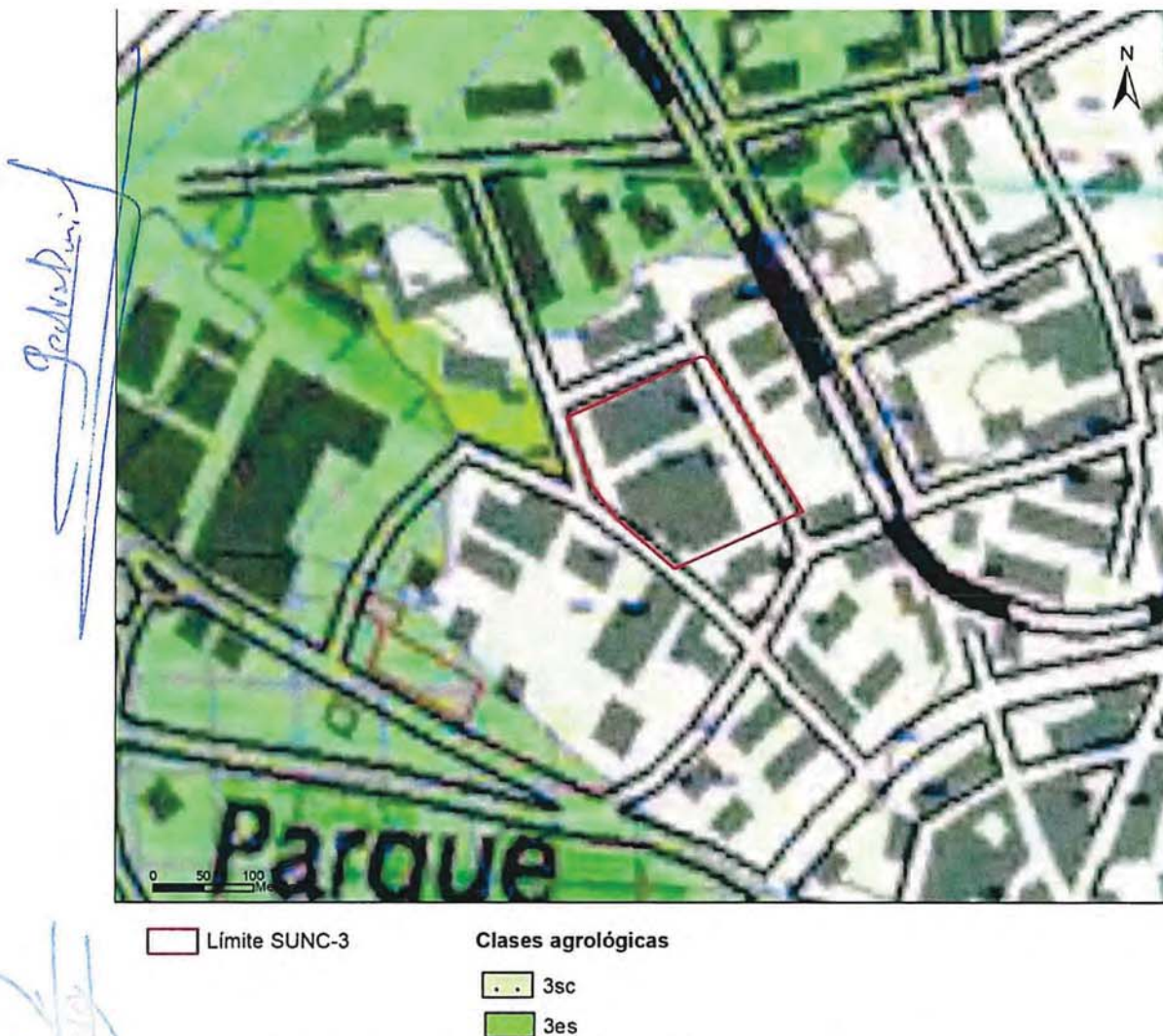
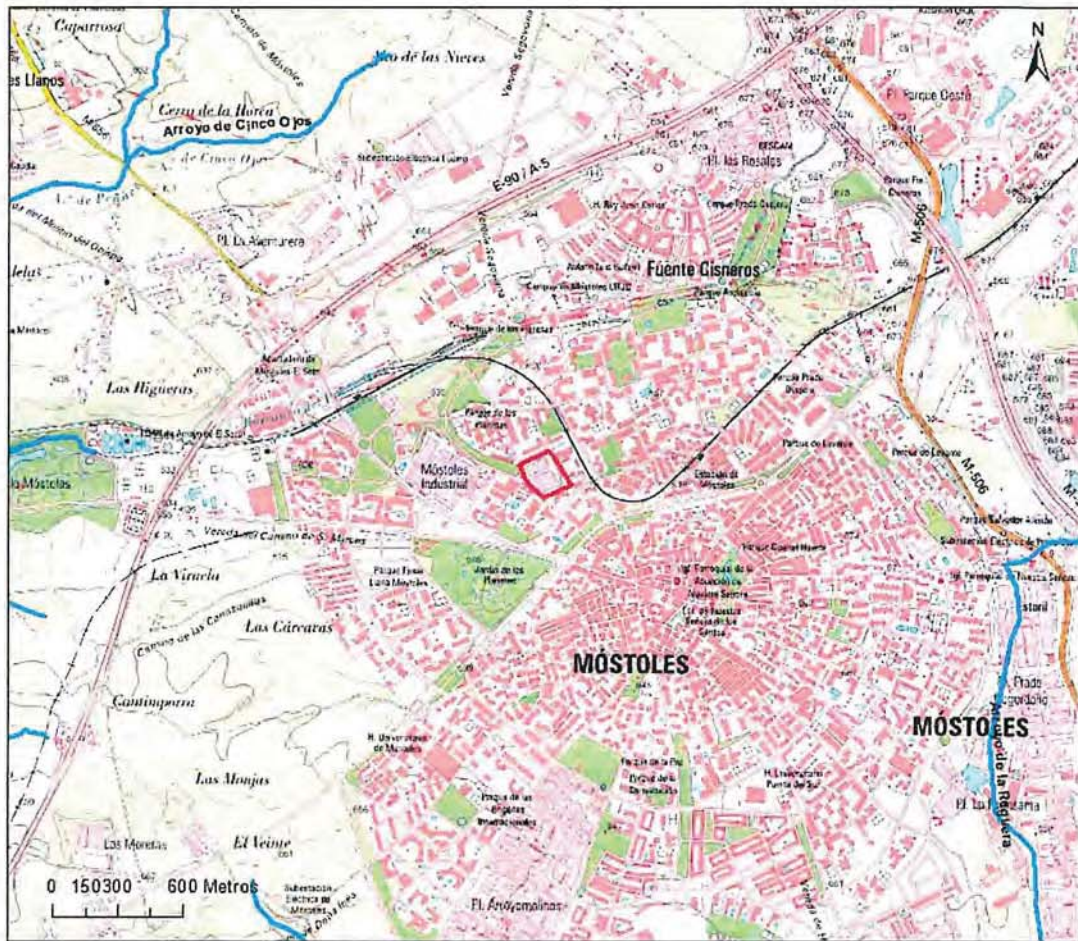


Figura 6: Clases agrológicas del suelo. Fuente: Elaboración propia a partir del visor CartoMadrid de la Comunidad de Madrid

3.3. HIDROLOGÍA

El área de estudio se localiza a un mínimo de aproximadamente 2 km de los arroyos más cercanos, siendo estos: el Arroyo de Cinco Ojos (al noroeste de la parcela), el arroyo de Quitapesares (al noroeste), arroyo de Peñaca (al noroeste) Arroyo de la Reguera, Arroyo del Soto (al oeste), el arroyo de la Calzada (al suroeste) y Arroyo del Aldealrenal (ubicado al suroeste de la parcela).

Fotografía



Límite SUNC-3 **Hidrología**
— Red hidrológica principal (CHT)

Figura 7: Hidrología en la zona de estudio. Fuente: Confederación Hidrográfica del Tajo

3.4. HIDROGEOLOGÍA

En la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo se han definido 24 masas de agua subterránea. Estas masas constituyen, desde la aprobación de la Directiva Marco del Agua, la unidad básica de gestión de las aguas subterráneas.

La parcela de estudio se incluye dentro de la Unidad Hidrogeológica 03.05 "Madrid-Talavera". Asimismo, el ámbito de estudio se sitúa sobre una de las masas de agua subterránea presentes en esta zona: la masa de agua subterránea 030.011 "Madrid: Guadarrama-Manzanares".

La unidad hidrogeológica Madrid-Talavera (UH 03.05), se encuentra formada por materiales en facies de borde e intermedias de la cuenca media del Tajo, y por materiales aluviales del Cuaternario. Las facies de borde están compuestas por materiales detríticos gruesos que constituyen las formaciones Madrid, Tosco, Guadalajara, Alcalá y Toledo cuyos materiales dependen del área madre correspondiente. Las facies intermedias las conforman materiales detríticos más finos que los anteriores compuestos por arcillas, margas, calizas, yesos, etc.

La masa 030.011 "Madrid: Guadarrama-Manzanares" ocupa una superficie de 847,76 km², siendo 843,60 km² (el 99,51 %) correspondientes a superficies detríticas de permeabilidad media. Esta masa de agua subterránea se incluye dentro de materiales detríticos miocenos que rellenan la fosa del Tajo e incluye depósitos cuaternarios de escasa entidad.

En cuanto a su funcionamiento hidrogeológico, a escala regional se define como un acuífero libre, de gran potencia, heterogéneo y anisótropo. Se encuentra constituido por una serie de cuerpos lentejonares arenosos de dimensiones limitadas, con mayor permeabilidad, que se engloban en una matriz areno-arcillosa de baja permeabilidad y que actúan como acuitardo.

En cuanto a la escala local se comporta el acuífero como multicapa dado que se observan niveles arenosos (acuíferos) que alternan con niveles de arcilla o arena arcillosa (acuitardos). En conjunto el acuífero es recargado por precipitación, principalmente en el interfluvio entre los ríos Manzanares y Guadarrama, y se descarga en las zonas de valle, hacia estos cauces fluviales.

La calidad química de las aguas subterráneas presenta variaciones tanto en superficie como en profundidad, aunque normalmente suele ser buena y apta para los diferentes usos, En general, son aguas de dureza media (entre 12 y 35° F), con conductividades comprendidas entre 200 y 500 µmhos/cm que aumentan hacia el S y el W.

3.4.1. Piezometría de las aguas subterráneas

Para conocer la piezometría de las aguas subterráneas se han consultado las siguientes fuentes:

- Red de control de sondeos y piezómetros de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Base de puntos de agua del Instituto Geológico y Minero de España (IGME).

3.4.1.1. Red de control de sondeos y piezómetros de la Confederación Hidrográfica del Tajo

Los piezómetros de la red de control de la Confederación Hidrográfica del Tajo se encuentran alejados de la zona de actuación, situándose el más próximo en la carretera A-5, a aproximadamente 1,8 km al suroeste del SUNC-3.

Por otro lado, tampoco existe ningún sondeo en las proximidades del ámbito de actuación. El sondeo más cercano se ubica a más de 5 km al noreste de la parcela (número de sondeo 4607).

Debido a la distancia entre los piezómetros, sondeos y puntos de la Red de Control de Calidad de la Aguas Subterráneas más cercanos a la parcela de estudio, no es posible extrapolar sus valores y características a las de las aguas subterráneas del ámbito

3.4.1.2. Base de puntos de agua del IGME

La consulta al inventario de puntos de agua del IGME permite comprobar que en el entorno más o menos próximo del ámbito de estudio no existen puntos inventariados, por lo que, debido a su distancia a la parcela (16 km como mínimo) las características hidrogeológicas no pueden identificarse como similares, por lo que sus datos en este caso no resultan representativos.

3.4.2. Calidad de las aguas subterráneas

Se ha consultado la información puesta a disposición de los ciudadanos por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo y del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y del IGME a través de su inventario de puntos de agua, para intentar conocer el estado y calidad de las aguas subterráneas:

- Red de control del estado químico de las aguas subterráneas de la CHT
- Inventario de puntos de agua del IGME

No existen puntos de la red de control de la calidad de aguas subterráneas en las proximidades del área de estudio, ubicándose el más próximo a aproximadamente 6,5 km al oeste (código 11-08).

Respecto al inventario de puntos de agua del IGME, como se ha indicado en el epígrafe anterior, debido a la distancia de los puntos a la parcela de implantación (16 km como mínimo) las características hidrogeológicas no pueden identificarse como similares, por lo que sus datos en este caso no resultan representativos.

Por tanto, no se dispone de datos de la calidad del agua subterránea que se consideren representativos de la calidad del agua subterránea existente en el ámbito del SUNC-3.

3.4.3. Vulnerabilidad

El término vulnerabilidad a la contaminación del acuífero es usado para representar las características intrínsecas que determinan su susceptibilidad a ser adversamente afectado por una carga contaminante que cause cambios químicos, físicos o biológicos que estén por encima de las normas de utilización del agua.

La vulnerabilidad es primeramente una función de:

- La inaccesibilidad de la zona saturada, en sentido hidráulico, a la penetración de contaminantes.
- La capacidad de atenuación de los estratos encima de la zona saturada del acuífero, como resultado de su retención física y reacción química con los contaminantes.

Las áreas de mayor vulnerabilidad corresponden a aquellas en las que afloran formaciones con permeabilidad alta, ya sean de tipo detrítico (cuaternarios aluviales) o de tipo kárstico (calizas del Páramo y calizas y dolomías cretácicas). En cualquiera de estas áreas el impacto contaminante puede ser muy elevado y de difícil solución si llega a degradar la calidad de las aguas subterráneas.

La permeabilidad, y por tanto la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, de acuerdo con el Mapa de Permeabilidades de España, escala 1:200.000, del Instituto Geológico y Minero de España, se define como media, propia de los materiales detríticos, en los que la fragilidad de los materiales ante cualquier contaminación de las aguas subterráneas es función de la proporción de arcillas y arenas.

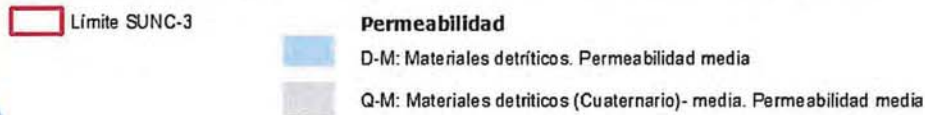
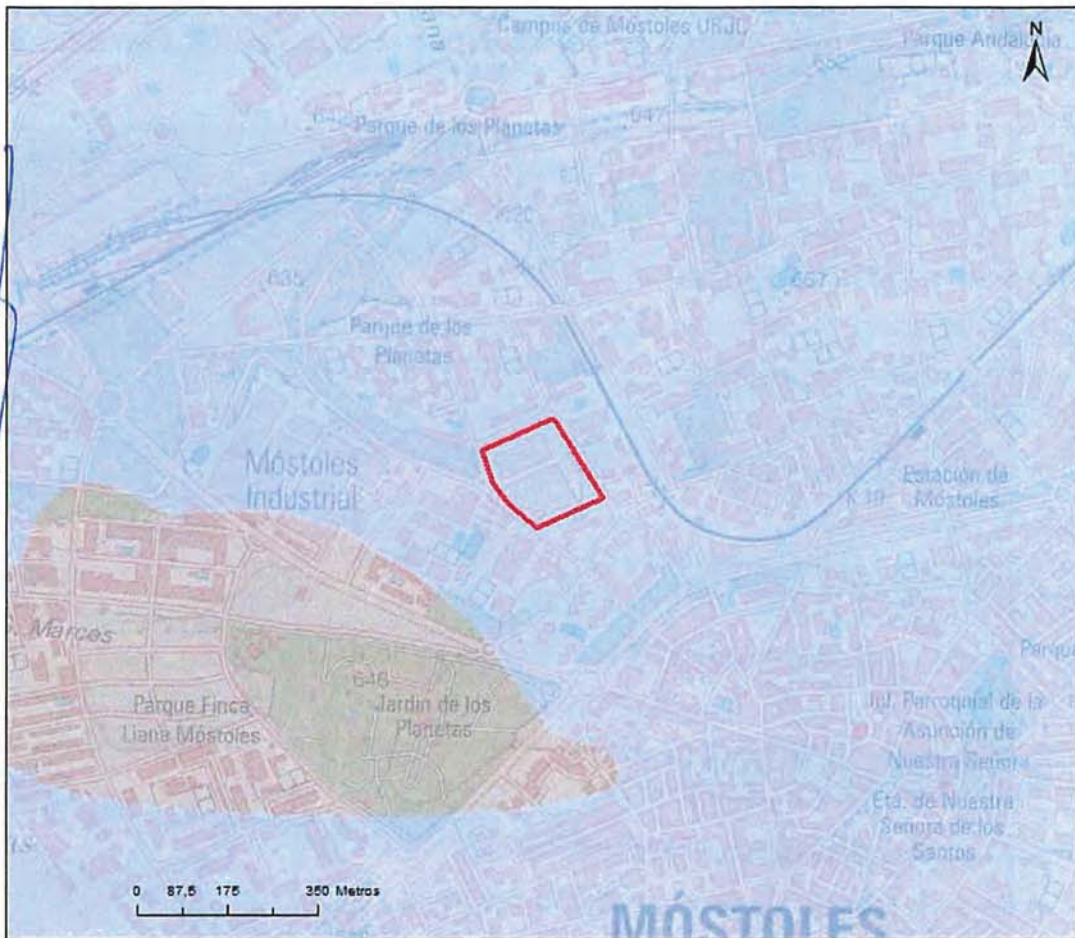


Figura 8: Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos. Fuente: Mapa de Permeabilidades de España, E 1:200.000, IGME

La Comunidad de Madrid, mediante el *Decreto 27/2020, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran las zonas vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad de Madrid*, designa cinco zonas vulnerables a la contaminación de nitratos de origen agrario en su ámbito territorial:

- Zona 1. Masa de Agua Subterránea 030.008: "La Alcarria".
- Zona 2. Sectores sur de las Masas de Agua Subterránea 030.011: "Madrid: Guadarrama-Manzanares" y 030.012: "Madrid: Guadarrama-Aldea del Fresno".
- Zona 3. Sur de Loranca, localizada sobre la Masa de agua 030.011: Madrid: "Guadarrama-Manzanares".
- Zona 4. Sector sureste del arroyo de la Marcuera- Valdeavero.
- Zona 5. Bajo Algodor

Como se aprecia en la siguiente imagen, el ámbito de estudio no se incluye dentro de ninguna de estas cinco zonas, encontrándose la más cercana (Zona 3) a más de 4 km al sureste de la zona de estudio.

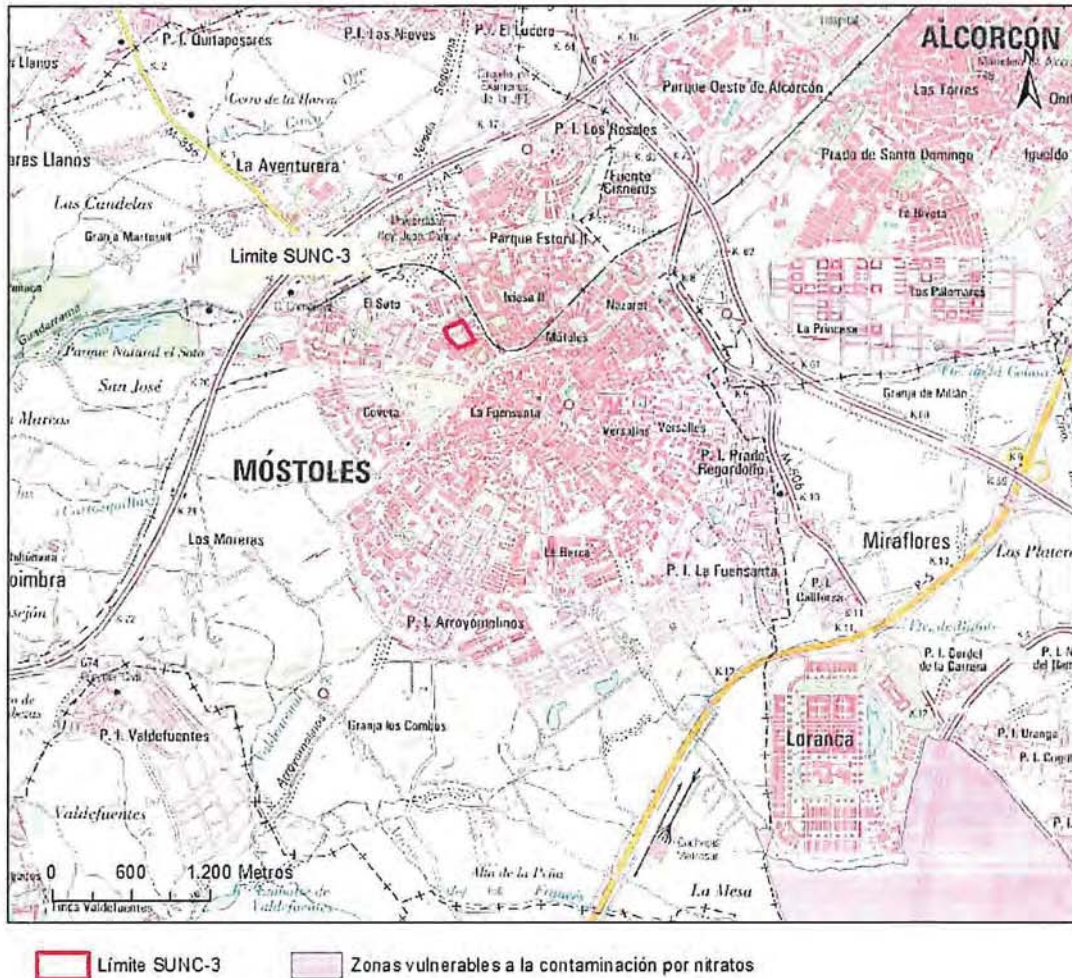


Figura 9: Vulnerabilidad a la contaminación por nitratos de origen agrario. Fuente: C. H. del Tajo

4. ESTUDIO HISTÓRICO DE SUELOS

A continuación, se realiza un estudio histórico de suelos con la finalidad de conocer las actividades históricas que se han llevado a cabo en la zona de estudio e identificar si existen indicios de afección al suelo en el interior de la misma.

En el artículo 61 de la *Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid*, se indica la necesidad de incluir un informe de caracterización de suelos en el ámbito a desarrollar, entre la documentación a aportar para la tramitación de los Planes Urbanísticos. Por tanto, a continuación, se recoge un estudio histórico de suelos con la finalidad de analizar la transformación histórica de los suelos afectados por los desarrollos urbanísticos que prevé el Plan Parcial de Reforma Interior.

Para la realización del estudio histórico de suelos se ha tomado como base fundamental de referencia el contraste de las fotografías aéreas y cartografías temáticas que se encuentran disponibles en la dirección <http://www.madrid.org/cartografia/visorCartografia/html/visor.htm> de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, junto con las fotografías aéreas del Plan Nacional de Ortografía Aérea (PNOA) que se encuentran en la dirección <http://www.ign.es/web/ide-area-nodo-ide-ign> del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

En la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura se ofrecen ortofotos y mapas históricos de toda la Comunidad de Madrid, desde 1956 hasta la actualidad. El visor de estas imágenes permite geoposicionar con precisión cualquier emplazamiento, lo que permite tener la certidumbre de que el emplazamiento que se observa en cada imagen se corresponde exactamente con el mismo lugar.

En el IGN, se obtienen ortofotos geoposicionadas a escala nacional desde 2004 a la actualidad, pudiendo ser utilizadas directamente para la visión de la evolución reciente de del emplazamiento.

Las fotografías aéreas corresponden a los vuelos realizados en los años 1956, 1975, 1999, 2011 y 2020.

4.1. SITUACIÓN EN 1956

En el año 1956, a pesar de la calidad de la imagen de la que se dispone, se puede apreciar que los terrenos coincidentes con la parcela objeto de estudio y su ámbito circundante se destinaban al cultivo de cereal de secano o pasto. Además, ya en el año 1956 se puede observar el trazado de caminos rurales situados al oeste de la parcela que coinciden con el trazado de la calle Magallanes y calle del Cid Campeador.

De esta manera, a partir de la información que se desprende de la imagen, en la parcela objeto de estudio no se observan fuentes potenciales de contaminación en este año, de acuerdo con lo establecido en el *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados*.



Figura 10: Situación de la parcela en 1956

4.2. SITUACIÓN EN 1975

En el año 1975 se observan cambios notables tanto en el interior de la parcela como en su ámbito circundante. Así, en el ámbito de estudio el uso agrario ha dado paso a una urbanización y consolidación de la trama urbana, en donde aún se observan muchas parcelas vacantes y movimientos de tierras derivados de los nuevos desarrollos.

En la parcela objeto del Plan Parcial se observa la construcción de dos naves de naturaleza industrial. Según datos de la Dirección General del Catastro, nave situada al sur de la parcela fue construida en el año 1975 y cuenta con una zona industrial, zona de oficinas y varios almacenes. Por otro lado, la nave ubicada al norte de la parcela, presenta un uso principal industrial y al igual que en el caso anterior cuenta con una zona industrial, zona de oficinas y varios almacenes.

En base a la información histórica disponible de la fábrica, la actividad realizada en la nave al sur de la parcela se trata de la fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación.

Por tanto, a partir del año 1975 se lleva a cabo una actividad en la parcela objeto de estudio considerada como actividad potencialmente contaminante del suelo, incluida en la categoría 27.4 "Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación" tal y como determina el Anexo I de la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real

Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.



Figura 11: Situación de la parcela en 1975

4.3. SITUACIÓN EN 1999

Entre el año 1975 y 1999 se observa como en el ámbito de estudio se han llevado a cabo numerosos desarrollos urbanísticos, estableciéndose completamente la red viaria y la trama urbana de la zona, siendo muy similar a la que presenta la zona en la actualidad.

En cuanto a la parcela de estudio, no se observan cambios destacables en su interior, manteniéndose los mismos usos que en el año 1975.

De esta manera, en el interior de la parcela estudiada, en 1999 se continúa desarrollando una actividad considerada como actividad potencialmente contaminante del suelo, incluida en la categoría 27.4 "Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación" tal y como determina el Anexo I de la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.



Figura 12: Situación en 1999

4.4. SITUACIÓN EN 2011

En el año 2011 no se observan cambios destacables en el ámbito circundante del Pan Parcial. En cuanto a la parcela de estudio, el único cambio relevante es la plantación de varios ejemplares de arbolado en la zona este de la parcela.

Dado que no se observan cambios en las naves industriales dentro del ámbito del Plan Parcial, se concluye que en el año 2011 se mantenía la actividad incluida en la categoría 27.4 "Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación" y por tanto en este año se llevaba a cabo una actividad potencialmente contaminadora del suelo, tal y como determina el Anexo I de la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.



Figura 13: Situación en 2011

4.5. SITUACIÓN EN 2020

No se aprecia en el ámbito de estudio ningún cambio relevante entre 2011 y 2020, manteniéndose la misma ocupación del suelo y representando la imagen más cercana al estado actual. En el interior del ámbito de actuación el único cambio destacable es el desarrollo de la vegetación arbolada de crecimiento espontáneo y la plantación de nuevos ejemplares en el área este de la parcela.

Teniendo en cuenta que no se observan modificaciones de la actividad llevada a cabo en años anteriores en la parcela de estudio, se concluye que en el año 2020 se mantenía la actividad incluida en la categoría 27.4: "Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación", siendo esta una actividad potencialmente contaminante del suelo, tal y como establece el Anexo I de la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.



Figura 14: Situación en 2020

4.6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO HISTÓRICO DE SUELOS

Tal y como se ha mencionado en apartados anteriores, tras el análisis de fotografía aérea se puede concluir que:

- En el año 1956 los terrenos coincidentes con la parcela objeto de estudio y su ámbito circundante se destinaban al cultivo de cereal de secano o pasto.
- Ya en el año 1975 en el interior de la parcela de estudio se observa la construcción de dos naves de naturaleza industrial. En base a la información histórica disponible de la fábrica, la actividad realizada en la nave al sur de la parcela se trata de la fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación.

Por tanto, a partir del año 1975 se lleva a cabo una actividad en la parcela objeto de estudio considerada como actividad potencialmente contaminante del suelo, incluida en la categoría 31.5 "Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación" tal y como determina el Anexo I de la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

No se observan cambios relevantes en la parcela de estudio en los años 1999, 2011 y 2020, continuando hasta la actualidad la actividad de fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación.

Jedro

[Signature]

5. ESTUDIO DOCUMENTAL Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD E INSTALACIONES

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. PROCESO PRODUCTIVO

Como se ha indicado anteriormente, la empresa ODEL LUX S.A. se ubica en Móstoles (Madrid) y dedica a la fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación. A continuación, se presentan sus datos:

Nombre	ODEL LUX, S.A.
Dirección	Calle Cid Campeador nº14, 28935, Móstoles (Madrid)
NIF	A28248797
Actividad	Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación
CNAE-93	3150 – Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación
Coordenadas UTM	X: 425.877 Y: 4.464.462
Nº de finca	5108
Referencia catastral	6047102VK2664N0001MQ
Personal (nº empleados)	104
Producción en la jornada	16 horas
Potencia instalada (kW)	540
Superficie total (m2)	15.781
Superficie ocupada (m2)	11.561
Superficie ocupada pavimentada (m2)	11.561

Tabla 1: Datos de la empresa ODEL LUX S.A.

La empresa se dedica a la fabricación de aparatos de luminaria y productos de iluminación. Para obtener el producto final, se llevan a cabo distintas etapas, desde la fabricación del soporte metálico del aparato, el cual tiene que ser moldeado para darle el aspecto deseado, hasta el montaje final del mismo con las pantallas, piezas plásticas y eléctricas.

El proceso comienza con el moldeo del metal que conformará la base que lo sustente a la pared o el techo. Estas bases se consiguen moldeando planchas de chapa metálica según los patrones que determinan la forma final de luminaria. Este moldeo se realiza mediante prensas, cizallas y cortadoras. Una vez realizada la pieza metálica, se ha de limpiar para eliminar restos de suciedad,

óxidos y grasa de manera que la fase de pintado sea óptima. Para ello se realiza una limpieza en un túnel de desengrasado automático que comprende las siguientes etapas:

- 1) Desengrase (remoción de grasas/impurezas)
- 2) Lavado
- 3) Decapado (remoción de óxidos)
- 4) Lavado
- 5) Refinador (preparador para el fosfato)
- 6) Fosfato (deposición de cristales de fosfato)
- 7) Lavado
- 8) Pasivación

En cada etapa se aplican diferentes baños de agua aditivados con productos químicos con el objetivo de darle al metal un tratamiento contra la corrosión. Una vez el metal está limpio, se lleva a cabo la etapa de pintado.

El lavado de las piezas se lleva a cabo con los productos Gardobond Additive H 7359 (aditivo para baños de desengrase de superficies metálicas) y Gardobond A 4957 (solución fosfatante para superficies metálicas).

En la instalación se llevan a cabo dos técnicas de pintado:

- Pintado electrostático: Se aplica pintura en polvo a través de un sistema de vacío hasta las pistolas de aplicación, donde son bombardeados con cargas eléctricas. Una vez aplicada la pintura, se hace pasar la pieza por un horno de secado y posteriormente por un horno de polimerización.
- Pintado manual en aerosol: Se aplica pintura en base disolvente en una cabina de pintura mediante pistolas de aire comprimido. Una vez aplicada la pintura, la pieza pasa por un horno de secado. Este tipo de aplicación es puntual, se realiza sólo en el caso de ser necesario algún retoque de pequeñas piezas.

En el año 2013 se llevó a cabo una reforma en el sistema de pintura. Se instaló una cabina automática de pintura electrostática. De esta manera se eliminaron 2 de las 4 cabinas de pintura manual en aerosol, dando lugar a pintar el 99,9% de las piezas con pintura en polvo y emplear sólo la pintura en base disolvente para aquellas piezas que debido a su tamaño no es posible aplicar pintura en polvo. En lo que respecta a los focos de emisión, se eliminaron los focos nº 1 y nº 3, correspondientes a estas cabinas de pintura.

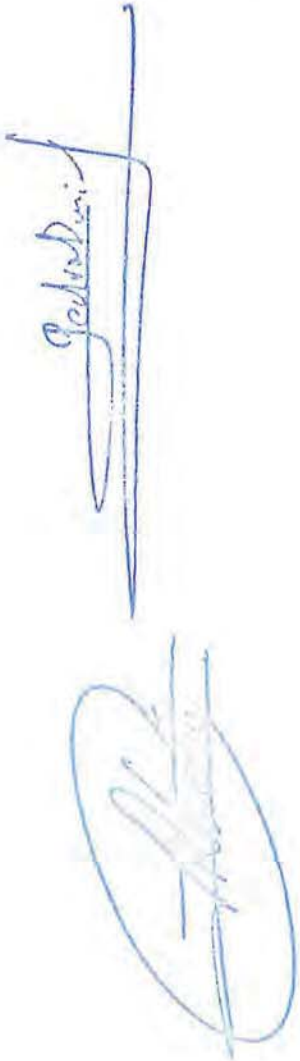
La instalación cuenta además con 2 calderas de calefacción y 2 cañones de calefacción. El combustible empleado en las instalaciones es gasoil y la potencia térmica nominal de los quemadores existentes en la instalación se recoge en la siguiente tabla:

Nº FOCO	DENOMINACIÓN	P.t.n. (kWt)
6	Quemador horno de polimerización de pintura en polvo	416
7	Quemador horno de secado de piezas lavadas	249

Nº FOCO	DENOMINACIÓN	P.t.n. (kWt)
8	Quemador horno de secado de piezas lavadas	416
9	Quemador horno de polimerización pintura en polvo	585
10	Quemador móvil 1	149
11	Quemador móvil 2	149
12	Caldera calefacción 1	500
13	Caldera calefacción 2	500

Tabla 2: Potencia térmica nominal de los quemadores de la instalación

Se incluye a continuación un diagrama del proceso productivo de la instalación:

A handwritten signature in blue ink is written vertically on the left side of the page. Below the signature is a circular stamp, also in blue ink, which appears to contain a name or initials, though it is difficult to read clearly.

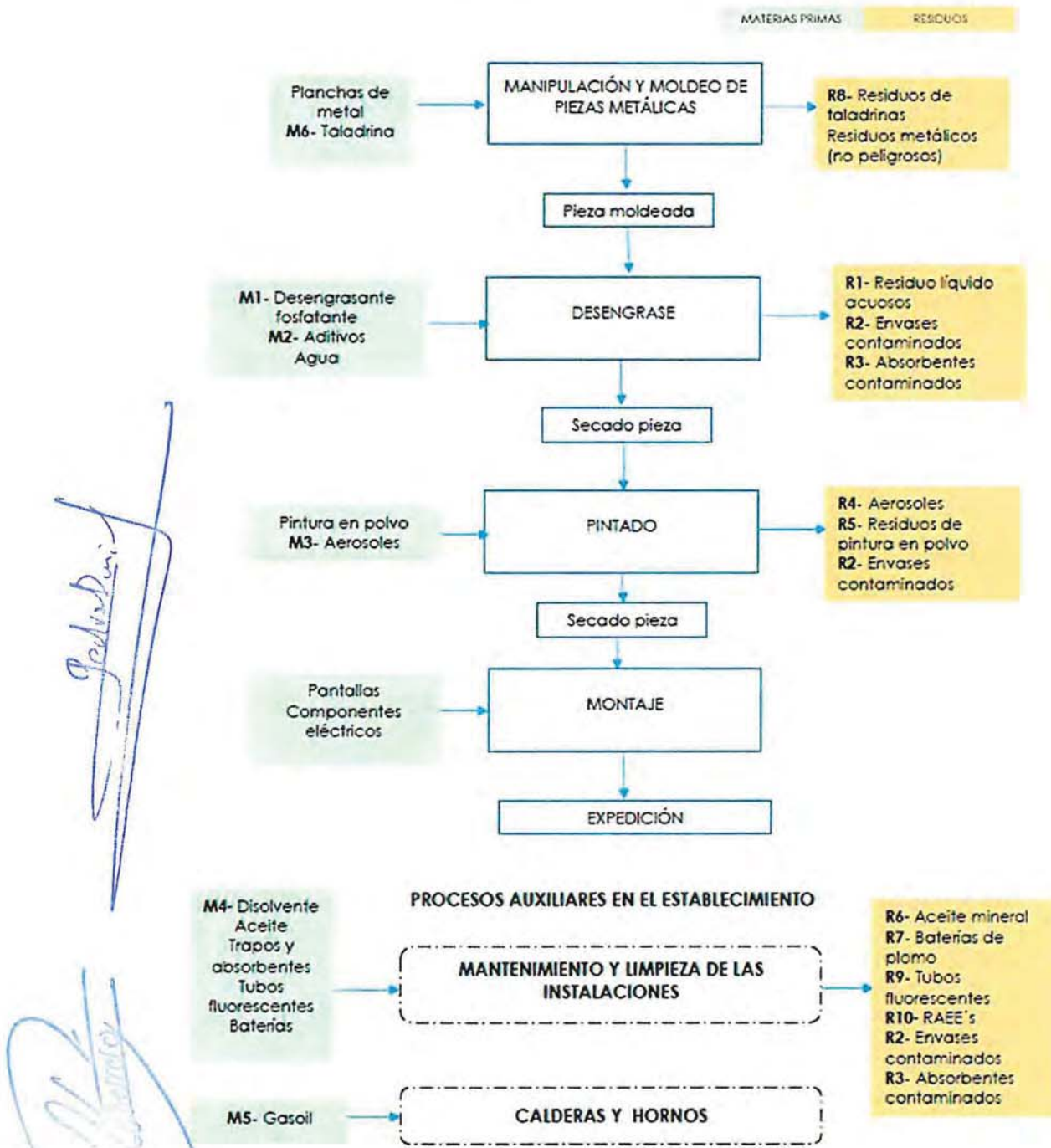


Figura 15: Diagrama del proceso productivo

5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La instalación se encuentra distribuida en varias zonas donde se realizan las distintas etapas del proceso productivo. A continuación, se describen las características y las tareas realizadas en dichas zonas:

Z1. Manipulación de chapa. Se trata de un área dentro de la nave de fabricación, diáfana en la que se encuentran colocados los equipos automáticos e informatizados para llevar a cabo las tareas de transformación de chapa, plegado, recorte, etc. Cuentan también con una zona específica de fabricación de LED. En esta zona se encuentra almacenada sepiolita para la recogida accidental de posibles derrames.

Z2. Desengrase. Se trata de un área dentro de la nave de fabricación, contigua a la zona de pintado. Las piezas que han sido manipuladas pasan por un proceso de desengrase para limpiarlas de impurezas que dificulten el pintado. Estas piezas se colocan en una cinta de arrastre aérea y se desengrasan en un túnel de lavado automático con transportador aéreo. Los productos de desengrase se bombean directamente hacia un circuito cerrado de desengrase. Estos productos se encuentran contenidos en sus envases pertinentes y están en proceso al estar conectados, aunque se detallan como zona de almacenamiento para que queden identificados. Cuando el líquido del circuito queda agotado, se realiza la retirada de los mismos como residuo peligroso.

Tras el túnel de desengrase, se sitúa un horno de secado de las piezas, antes de llevarlas a la zona de pintado. En esta zona se encuentra almacenada sepiolita para la recogida accidental de derrames.

Z3. Pintado. Se trata de un área dentro de la nave de fabricación, donde se aplica la pintura en polvo a las piezas previamente desengrasadas y que llegan a través de cintas de arrastre aéreas. Tras su aplicación, las piezas se secan en un horno continuo a la zona de pintado, y donde la pintura polimeriza y se endurece.

En esta zona se encuentra almacenada sepiolita para la recogida accidental de derrames de productos peligrosos.

Z4. Montaje. Se trata de un área dentro de la nave de fabricación, donde se realiza la electrificación de luminarias y el ensamblado de las piezas que las conforman.

Z5. Taller. Se trata de un área dentro de la nave de fabricación, donde se realizan las operaciones de mantenimiento de las instalaciones y punzonado y torneado de las piezas. Se encuentra almacenado el disolvente empleado en las labores de limpieza de equipos y maquinaria.

En esta zona se encuentra almacenada sepiolita para la recogida accidental de derrames de productos peligrosos.

Z6. Almacén de piezas y producto terminado. Se trata de un área dentro de la nave de fabricación, donde se almacenan tanto piezas separadas que se utilizan en el montaje de los diferentes tipos de luminaria, como el producto terminado listo para su expedición. Este almacenamiento se realiza en estanterías metálicas repartidas por toda la zona.

Z7. Almacén de residuos peligrosos. Se trata de un área independiente de la nave de fabricación, que se encuentra correspondientemente techada y pavimentada. En ella se encuentran los bidones y palets con los diferentes residuos peligrosos generados, a la espera de ser retirados por gestor autorizado. Los bidones se encuentran completamente cerrados para evitar pérdidas y derrames.

En esta zona se encuentra almacenada sepiolita para la recogida accidental de derrames de productos peligrosos.

Z8. Almacén de pinturas en polvo. Se trata de una sala independiente techada y cerrada, donde hay dispuestas estanterías de almacenamiento para las pinturas en polvo empleadas en el proceso de pintado. Las pinturas empleadas en los procesos de pintado de ODEL-LUX no están clasificadas como peligrosas según el Reglamento nº1272/2008 (CLP).



Figura 16: Zonificación de las instalaciones

5.3. CONSUMO DE RECURSOS

5.3.1. Consumo de energía

En la instalación se emplea Gasoil C como combustible y se consumen 209.000 litros al año. Dicho combustible se encuentra almacenado en un depósito subterráneo de pared simple de 50.000 litros.

5.3.2. Consumo de materias primas

Las principales materias primas y las cantidades anuales consumidas en la instalación son las siguientes:

PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDADES
Desengrasante fosfatante	600	Litros
Aditivos desengrase	2.000	Litros
Aerosoles (lacas)	6	Litros
Disolvente	100	Litros
Taladrina	25	Litros

PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDADES
Pintura en polvo	10.600	kg

Tabla 3: Consumo de materias primas

5.3.3. Consumo de agua

En la instalación se realiza un consumo de agua de 5.967 m³/año. El agua es utilizada en el proceso productivo, en concreto en las etapas de limpieza pre-pintura o de desengrase. También es utilizada en las labores de limpieza de las instalaciones o en el saneamiento.

5.4. GENERACIÓN DE VERTIDOS, RESIDUOS Y EMISIONES

5.4.1. Vertidos

La instalación cuenta con una **Autorización de Vertidos** con número de expediente **10-ARCH-26.1/2019**.

De acuerdo a lo establecido en la Autorización de vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento municipal, la empresa ODEL LUX, S.A. aportó el Documento de Autocontrol de Vertidos del primer semestre del año 2021. En el recogían los siguientes datos:

- volúmenes vertidos
- consumos de agua
- documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos peligrosos generados (DI de las retiradas de residuos peligrosos)
- Informe de Inspección Reglamentaria de Aguas Residuales con resultado favorable
- Se informaba de la ausencia de incidencias o anomalías en referencia al vertido

Por último, la instalación cuenta con una red de saneamiento para recogida de pluviales de la cubierta de la nave y para el saneamiento del interior de las oficinas, la cual es revisada periódicamente. Además, no existen tuberías subterráneas de conducción de materias o residuos de carácter peligroso.

5.4.2. Residuos

La instalación se encuentra registrada como productor de residuos peligrosos y/o más de 1000 tn/año de residuos no peligrosos con el **número de inscripción en el registro de 13P02A1700000881H**. El **NIMA** de la instalación es: **2800030291**.

Se generan los siguientes residuos o subproductos de carácter peligroso (año 2020¹):

¹ Se ha incluido esta generación por considerarse la más representativa, al no verse la producción afectada por la pandemia del COVID-19.

RESIDUO PELIGROSO	LER	CANTIDAD ANUAL (KG)
Residuos líquidos acuosos	16 10 01	19.000
Envases contaminados	15 01 10	2.300
Absorbentes contaminados	15 02 02	500
Aerosoles	16 05 04	30
Residuos de pintura en polvo	08 01 11	3.000
Residuo de pintura sólido obsoletos	08 01 11	18
Residuos de pintura y barniz (pastoso)	08 01 11	13
Aceite usado	13 02 05	1.500
Baterías de plomo	16 06 01	10
Taladrinas	12 01 09	5
Tubos fluorescentes	20 01 21	40
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	16 02 13	1.500
Metales no férreos (cobre)	20 01 21	190

Tabla 4: Consumo de materias primas

Estos residuos se someten a una valorización y son tratados mediante gestores autorizados. Además, en la instalación se ha creado un archivo cronológico de residuos entre los años 2002 y 2021 donde se recogen los residuos generados, códigos LER, frecuencia de recogida, cantidad de residuos generados, inicio y fin de almacenamiento, nombre del gestor de residuos, transporte y matrícula

5.4.3. Emisiones

La instalación cuenta con una Autorización Administrativa en la que, tras su autorización en 2014 y su modificación en 2020, se le otorga el número: 28-28-APCA-M1-2013/00038 en la "Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático por la que se otorga la Autorización Administrativa establecida en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, a ODEL-LUX, S.A".

5.5. TRAMITACIONES AMBIENTALES

5.5.1. Presentación de Informes Periódicos de Situación de Suelos

Dada la presencia de una actividad potencialmente contaminadora en la parcela del SUNC-3 con referencia catastral 6047101VK2664N0001FQ, se realiza a continuación un análisis histórico-documental que ha sido complementado con una visita a las instalaciones de dicha parcela, propiedad de Odel Lux S.A. Este estudio tiene como finalidad identificar el estado actual de aquellos puntos en los que se localizan instalaciones susceptibles de contaminar el suelo.

En 1970 comienza la actividad de la empresa ODEL LUX S.A. en Móstoles (Madrid), en la calle Cid Campeador, nº 14. La empresa se dedica a la fabricación de aparatos de luminaria y productos de iluminación (CNAE-2005: 31.5 y CNAE-2009: 27.4) y su actividad queda incluida en el **Anexo I de Actividades potencialmente contaminantes del suelo** del Real Decreto 9/2005, de 14

de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

A este respecto, y según la documentación facilitada por el cliente, la empresa ODEL LUX S. A. ha dado cumplimiento a la presentación de los correspondientes Informes Periódicos de Situación del Suelo, según se establece en el artículo 3 del *Real Decreto 9/2005*. El último de ellos fue presentado en agosto de 2020, emitiéndose con fecha 5 de noviembre de 020 Resolución de la Dirección General de Economía Circular en la que dicha Dirección General da por cumplido el citado trámite, estableciéndose un plazo de 5 años para la presentación del próximo informe.

En el informe de 2020, se señala que las instalaciones se pavimentaron por completo en 1970 con hormigón pulido en todas las zonas, además de con resina epoxi en las zonas 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Además, se indica que desde 1970 se han realizado obras de mejora y mantenimiento general de las instalaciones. Por último, de forma periódica, se realizan labores de mantenimiento de pintura epoxi del pavimento, encontrándose siempre en muy buen estado de conservación.

En el informe también se indica que las materias primas, secundarias y auxiliares, productos intermedios, residuos y subproductos de carácter peligroso se encuentran debidamente almacenados sobre una superficie pavimentada en buen estado sin grietas ni juntas de dilatación y protegidos por cubiertas. Además, se realiza un control de acceso a estos almacenamientos y existen mecanismos de control o procedimientos de actuación en caso de pérdidas o derrames.

En cuanto al almacenamiento de Gasoil C utilizado como combustible en las instalaciones, este se encuentra en un depósito subterráneo de acero de pared simple para el cual se realizó una **prueba de estanqueidad**, así como para las tuberías y gases, en 2017 con resultado **favorable**.

A continuación, se detallan los almacenamientos de los productos y residuos peligrosos y sus medidas de control

DENOMINACIÓN	TIPO DE ENVASE	MECANISMOS DE CONTROL O PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN
ALMACENAMIENTOS EN SUPERFICIE		
Almacenamiento de productos de desengrase (en proceso)	Bidón de 200 litros GRG 1.000 litros	En el caso de producirse un derrame se utiliza material absorbente para recoger la pérdida de líquido y en los armarios de seguridad hay cubetos de retención
Almacenamiento de residuos peligrosos	GRG 1000 litros Jaula de 1 m3 Bidón de ballesta de 200 litros Bidón de ballesta de 60 litros Contenedor habilitado para las baterías Contenedor de 1 m3	El residuo está almacenado en contenedores estancos, no obstante, existe material absorbente para recoger posibles derrames.
DEPÓSITOS EN SUPERFICIE		
GRG Aditivos desengrase	GRG de 1.000 litros	La instalación dispone de sepiolita accesible a los depósitos para que, en

		caso de ocurrir derrame, los operarios puedan contenerlo inmediatamente.
GRG de residuos líquidos acuosos	GRG de 1.000 litros	La instalación dispone de sepiolita accesible a los depósitos para que, en caso de ocurrir derrame, los operarios puedan contenerlo inmediatamente.
DEPÓSITOS SUBTERRÁNEOS		
Depósito de gasoil	Depósito de acero de simple pared de 50.000 litros	Prueba de estanqueidad realizada en 2017 y válida hasta 14/03/2022. Sin fugas.

Tabla 5: Medidas de control o procedimientos de actuación ante derrames

Además de encontrarse debidamente almacenadas estas sustancias peligrosas, en la instalación se encuentran elementos constructivos que dificultan la posibilidad de contaminación del suelo.

A continuación, se detallan las zonas de las instalaciones y dichos elementos constructivos

ZONA	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
Z1-Manipulación de chapa Z3-Pintado Z4- Montaje Z5 - Taller Z6 - Almacén de piezas y producto terminado	Se engloban en la misma denominación varias áreas puesto que tienen las mismas características. Todas estas áreas productivas se encuentran dentro de la nave de fabricación. La pavimentación se constituye de una capa de zahorra natural compactada y una solera de hormigón con cemento y resina epoxi. No existe la presencia de grietas en la zona y existe un control de la misma periódicamente. Se dispone de material absorbente para actuar ante posibles derrames.
Z2-Desengrase	Esta área productiva se encuentra dentro de la nave de fabricación. La pavimentación se constituye de una capa de zahorra natural compactada y una solera de hormigón con cemento y resina epoxi. No existe la presencia de grietas en la zona y existe un control de la misma periódicamente. El túnel de desengrase dispone de un sistema de recogida de aguas, las cuales se bombean a GRG donde se recoge el residuo líquido acuoso. Se dispone de material absorbente para actuar ante posibles derrames.
Z7 - almacén de residuos peligrosos Z8 - almacén de pinturas en polvo	Se engloban en la misma denominación varias áreas puesto que tienen las mismas características. Estas áreas de almacenamiento se encuentran en naves independientes de la nave de fabricación, totalmente cubiertas. La pavimentación se constituye de una capa de zahorra natural compactada y una solera de hormigón. No existe la presencia de grietas en la zona y existe un control de la misma periódicamente. Se dispone de material absorbente para actuar ante posibles derrames.

Tabla 6: Elementos constructivos que dificultan la posibilidad de contaminación del suelo en las diferentes zonas de la instalación

5.5.2. Otros trámites ambientales

Por otro lado, en materia ambiental, y si bien no se trata de aspectos directamente relacionados con la contaminación de suelos, la actividad ha dado cumplimiento a los siguientes trámites y requisitos en los últimos años:

- En marzo de 2014, la Dirección General de Evaluación ambiental concede la Autorización administrativa establecida en la *Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera* a la instalación ODEL LUX, S.A, con el número 28-APCA-2013/00038 por una duración de 8 años.
- En 2020, la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático aprueba una modificación de la Autorización administrativa otorgando el número 28-APCA-M1-2013/00038 a la instalación ODEL LUX, S.A. En ella se modifican los apartados relacionados con los focos canalizados, la periodicidad, el número de medidas y duración de los controles, los focos fuera de uso del anexo I y datos generales de la instalación y características de los focos de emisión canalizada del anexo II.
- En junio de 2020, se realiza en la fábrica de ODEL LUX S.A. un Ensayo de Emisión de Contaminantes Atmosféricos mediante control externo y se informa de que las emisiones cumplen con los límites establecidos en la Autorización Administrativa.
- En septiembre de 2021, se presenta en Registro Electrónico del Ayuntamiento de Móstoles la declaración de vertidos del primer semestre de 2021 de la fábrica ODEL LUX S.A. En ella se incluye un Informe de Inspección Reglamentaria de Aguas Residuales realizado por una empresa externa con resultado favorable.
- A continuación, se exponen los puntos de interés donde se pueda producir una posible contaminación del suelo dentro de las instalaciones de ODEL LUX S.A. a día de hoy:

5.6. VISITA A LAS INSTALACIONES. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS MÁS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CONTAMINACIÓN DE SUELOS

Con fecha 10 de marzo de 2022 se realizó una visita a las instalaciones de ODEL LUX S.A. en Móstoles, con un doble objetivo:

- Conocer el estado actual que presenta la fábrica.
- Identificar la presencia de equipos o instalaciones en la fábrica que supongan un riesgo de contaminación del suelo, dada su naturaleza: centros de transformación, grupos electrógenos y depósitos de combustible asociados, calderas de gasoil y sus depósitos de combustible.

A continuación, se exponen los puntos de interés desde el punto de vista de la contaminación de suelos dentro de las instalaciones de ODEL LUX S.A.

5.6.1. Centros de transformación

En la siguiente imagen se localizan los dos centros de transformación existentes: uno en un lateral del edificio principal de la nave de STAFF IBERICA S.A., y otro en un edificio auxiliar exterior.





- Límite SUNC-3
- Centros de Transformación

Figura 17: Localización de los centros de transformación



Figura 18: Vista exterior de los centros de transformación

5.6.2. Desengrase (Z2)

En esta zona se realiza una limpieza que comprende las siguientes etapas: 1) desengrase (remoción de grasas/impurezas); 2) lavado; 3) decapado (remoción de óxidos); 4) lavado; 5) refinador (preparador para el fosfato); 6) fosfato (deposición de cristales de fosfato); 7) lavado; 8) pasivación. En cada etapa se aplican diferentes baños de agua aditivados con productos químicos.

En la siguiente tabla, se muestran los productos que puedan provocar una contaminación del suelo junto con los mecanismos de control y elementos constructivos instalados para evitar dicha contaminación:

DENOMINACIÓN	TIPO DE ENVASE	MECANISMOS DE CONTROL O PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
Almacenamiento de productos de desengrase (en proceso) (AS1)	Bidón de 200 litros GRG 1.000 litros	En el caso de producirse un derrame se utiliza material absorbente para recoger la pérdida de líquido y en los armarios de seguridad hay cubetos de retención	Esta área productiva se encuentra dentro de la nave de fabricación. La pavimentación se constituye de una capa de zahorra natural compactada y una solera de hormigón con cemento y resina epoxi. No existe la presencia de grietas en la zona y existe un control de la misma periódicamente. El túnel de desengrase dispone de un sistema de recogida de aguas, las cuales se bombean a GRG donde se recoge el residuo líquido acuoso.
GRG Aditivos desengrase (D1)	GRG de 1.000 litros	La instalación dispone de sepiolita accesible a los depósitos para que, en caso de derrame, los operarios puedan contenerlo	

Tabla 7: Mecanismos de control existentes en la zona de desengrase

5.6.3. Taller (Z5)

En esta zona se encuentra almacenado el disolvente empleado en las labores de limpieza de equipos e instalación.

En cuanto a los elementos constructivos para evitar una posible contaminación del suelo, esta área se encuentra dentro de la nave de fabricación, la pavimentación se constituye de una capa de zahorra natural compactada y una solera de hormigón con cemento y resina epoxi. Además, no existe la presencia de grietas en la zona y existe un control de la misma periódicamente. Y por último, se dispone de material absorbente para actuar ante posibles derrames.



Figura 19: Vista del taller

5.6.4. Almacén de residuos peligrosos (Z7)

Se trata de un área independiente de la nave de fabricación, que se encuentra correspondientemente techada y pavimentada. En ella se encuentran los bidones y palets con los diferentes residuos peligrosos generados, a la espera de ser retirados por gestor autorizado. Los bidones se encuentran completamente cerrados para evitar pérdidas y derrames.

En la siguiente tabla, se muestran los residuos que puedan provocar una contaminación del suelo junto con los mecanismos de control y elementos constructivos instalados para evitar dicha contaminación:

DENOMINACIÓN	TIPO DE ENVASE	MECANISMOS DE CONTROL O PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS
Almacenamiento de residuos peligrosos (AS2)	GRG 1000 litros Jaula de 1 m3 Bidón de ballesta de 200 litros Bidón de ballesta de 60 litros Contenedor habilitado para las baterías Contenedor de 1 m3	El residuo está almacenado en contenedores estancos, no obstante, existe material absorbente para recoger posibles derrames.	Esta área de almacenamiento se encuentra en nave independiente de la nave de fabricación, totalmente cubierta. La pavimentación se constituye de una capa de zahorra natural compactada y una solera de hormigón. No existe la presencia de grietas en la zona y existe un control de la misma periódicamente.
GRG de residuos líquidos acuosos (D2)	GRG de 1.000 litros	La instalación dispone de sepiolita accesible a los depósitos para que, en caso de ocurrir derrame, los operarios puedan contenerlo inmediatamente.	

Tabla 8: Mecanismos de control existentes en el almacén de productos peligrosos



Figura 20: Vista del almacén de residuos peligrosos

5.6.5. Depósito de Gasoil

Se trata de un depósito subterráneo de Gasoil C de pared simple de 50.000 litros para el cual se realizó una prueba de estanqueidad con resultado favorable.

En la siguiente tabla, se muestran las características del depósito de Gasoil junto con los mecanismos de control instalados para evitar dicha contaminación:

DENOMINACIÓN	TIPO DE ENVASE	MECANISMOS DE CONTROL O PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN
Depósito de gasoil (DS1)	Depósito de acero de simple pared de 50.000 litros	Prueba de estanqueidad realizada en 2017 y válida hasta 14/03/2022. Sin fugas.

Tabla 9: Mecanismo de control del depósito de gasoil



Figura 21: Vista del depósito de gasoil



- Límite SUNC-3
- Centros de Transformación
- Depósito subterráneo de gasoil
- Almacenamiento de Residuos Peligrosos
- Taller
- Desengrase

Figura 22: Áreas más relevantes desde el punto de vista de la contaminación de los suelos

5.7. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DOCUMENTAL Y VISITA A LA INSTALACIÓN

Tras el estudio documental y la visita a la instalación se concluye que, dentro de la instalación, las áreas más relevantes desde el punto de vista de la contaminación del suelo son constituidos por:

- Centros de transformación
- Almacenes y depósitos aéreos de productos de desengrase (zona de desengrase)
- Almacén de disolvente (talleres)
- Almacenes y depósitos aéreos de residuos peligrosos (zona de almacén de residuos peligrosos)
- Depósito subterráneo de Gasoil (zona de depósito de Gasoil)

Sin embargo, se comprueba que todas las instalaciones constan de mecanismos de control, procedimientos de actuación y elementos constructivos para evitar la contaminación de los suelos. Además, todos los productos y residuos peligrosos se encuentran debidamente almacenados.

Por último, se comprueba que la empresa ODEL LUX S. A. ha dado cumplimiento a la presentación de los correspondientes Informes Periódicos de Situación del Suelo, según se establece en el artículo 3 del *Real Decreto 9/2005*. El último de ellos fue presentado en agosto de 2020, emitiéndose con fecha 5 de noviembre de 2020 Resolución de la Dirección General de Economía Circular en la que dicha Dirección General da por cumplido el citado trámite, estableciéndose un plazo de 5 años para la presentación del próximo informe.



6. ACTUACIONES A DESARROLLAR. MEDIDAS Y RECOMENDACIONES

Las instalaciones constan de mecanismos de control, procedimientos de actuación y elementos constructivos para evitar la contaminación de los suelos, todos los productos y residuos peligrosos se encuentran debidamente envasados y se ha presentado el correspondiente Informe Periódico de Situación del Suelo.

A pesar de ello, durante los movimientos de tierras de las obras de urbanización se efectuará una investigación adicional de dichas tierras, inicialmente de tipo visual, verificando el carácter inerte de las mismas, y empleando métodos de análisis en laboratorio en caso de advertir la presencia de sustancias o elementos potencialmente contaminantes. Se pondrá especial atención en las zonas señaladas en el estudio documental como áreas más relevantes desde el punto de vista de la contaminación de suelos (calderas y hornos, centro de transformación, zona de desengrase, taller, almacén de residuos y depósito de gasoil).

Si de tales estudios se dedujese que existen indicios de contaminación, se procederá a la realización de los correspondientes estudios de análisis y valoración de riesgos, que determinen si las concentraciones de sustancias contaminantes presentes resultan o no compatibles con los usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior. En el caso de que los niveles de contaminación no resulten admisibles, se propondrá la correcta gestión y/o tratamiento de los materiales.

Finalmente, a continuación, se recogen una serie de medidas a adoptar tanto durante la ejecución de las obras de urbanización como por las futuras actividades que se instalen en el SUNC-3:

6.1. MEDIDAS A ADOPTAR POR LA PROPUESTA URBANÍSTICA

Se deberá incorporar a la normativa urbanística del Plan Parcial de Reforma Interior la siguiente condición:

- Según el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, al haberse desarrollado en el suelo donde se va a llevar a cabo el Plan Parcial, una actividad potencialmente contaminadora del suelo como es la fábrica de iluminación de Odel Lux S.A., dicha organización deberá aportar, en el momento del cese de actividad, un Informe de informe de situación de caracterización detallada. Su objetivo es detectar si existe contaminación derivada de las actividades potencialmente contaminantes llevadas a cabo en el emplazamiento.

Si se deduce la presencia de contaminantes en concentraciones superiores a los Niveles Genéricos de Referencia (NGR) correspondientes, el informe recogerá la información necesaria y la Valoración detallada de los Riesgos para la salud de las personas y/o los ecosistemas (dependiendo del objetivo de protección establecido).

6.2. MEDIDAS A ADOPTAR POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

- Se evitará la afeción a superficies de suelo mayores o distintas de las recogidas en los proyectos de urbanización.

- En caso de tener prevista la realización de los mantenimientos de la maquinaria pertinentes dentro de la zona de obra, se propone, en aras de optimizar la gestión de los residuos y de evitar posibles riesgos derivados de la presencia de aceites y lubricantes de la maquinaria empleada, la instalación de un punto limpio para la gestión de los residuos de obras. En ellos se realizarán las operaciones de repostaje, reglaje, cambio de aceite, limpieza de cubetas de hormigón y recogida selectiva de residuos. Dispondrán de cubetos de recogida de vertidos ocasionales.
- Este punto limpio deberá estar convenientemente solado, y dispondrá de una zanja perimetral para la recogida de los residuos generados en las diferentes operaciones a llevar a cabo. No obstante, y siempre que sea posible se recomienda que estas labores de mantenimiento no se realicen en el ámbito de la obra ni sus inmediaciones.
- En aquellas áreas en las que se lleve a cabo el suministro de combustible a maquinaria, o se disponga de tanques para la alimentación de grupos electrógenos, los depósitos utilizados deberán ser homologados, y contar con cubetos de contención o medidas preventivas equivalentes que garanticen la contención de posibles fugas de los depósitos.
- Asimismo, los puntos de suministro de combustible deberán dotarse de una lámina impermeable situada bajo la capa de tierra, de forma que se evite la infiltración de derrames o goteos propios de las operaciones de repostaje. Queda prohibido llevar a cabo cambios de aceite o lavado de la maquinaria fuera de las zonas destinadas a tal fin.
- Queda completamente prohibido el vertido a las aguas de aceites, combustibles, restos de hormigonado, escombros, etc.
- En cuanto al lavado de canaletas de hormigón, no se podrán realizar directamente sobre suelo o terreno natural, para ello se habilitará en las zonas auxiliares balsas de decantación dotadas de material impermeable.
- En caso de ser necesario aportar material durante la ejecución de las obras, éste deberá proceder de canteras o graveras legalmente autorizadas de la zona. Si es necesario llevar a cabo la apertura de nuevas explotaciones para este fin, deberán cumplirse todos los procedimientos legales pertinentes.
- Aquellos materiales sobrantes y los suelos extraídos durante el movimiento de tierras, que resulten inadecuados y no puedan ser reutilizados, serán trasladados al vertedero controlado de residuos inertes más próximo, a la mayor brevedad posible. En ningún caso se mantendrán en la zona de obras por un período de tiempo superior a 6 meses.
- Si, pese a la consideración de estas medidas de prevención, llegara a producirse un vertido accidental, deberá retirarse de forma inmediata el suelo contaminado y entregarse a la mayor brevedad posible a un gestor autorizado; en caso de que este vertido llegara a alcanzar un curso de agua, se pondrán en marcha las medidas de contención adecuadas para evitar en lo posible la dispersión de la sustancia contaminante por el medio hídrico.

7. RESUMEN Y CONCLUSIONES

El presente estudio de caracterización de suelos recoge los trabajos de caracterización en dos estudios:

- Estudio histórico de suelos: estudio histórico del emplazamiento realizado mediante análisis de ortofotografía aérea, con el fin de identificar si existen indicios de afección al suelo.
- Estudio documental: análisis histórico-documental que ha sido complementado con una visita a las instalaciones, que tiene como finalidad identificar el estado actual de aquellos puntos en los que se han localizado (o localizan) instalaciones susceptibles de contaminar el suelo.

Cabe destacar que también se incluye previamente un inventario del medio físico que caracteriza el ámbito de estudio.

Tras el estudio histórico del SUNC-3, se obtienen las siguientes conclusiones:

- En el año 1956 los terrenos coincidentes con la parcela objeto de estudio y su ámbito circundante se destinaban al cultivo de cereal de secano o pasto.
- Ya en el año 1975 en el interior de la parcela de estudio se observa la construcción de dos naves de naturaleza industrial. En base a la información histórica disponible de la fábrica, la actividad realizada en la nave al sur de la parcela se trata de la fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación.

Por tanto, a partir del año 1975 se lleva a cabo una actividad en la parcela objeto de estudio considerada como actividad potencialmente contaminante del suelo, incluida en la categoría 27.4 "Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación" tal y como determina el Anexo I de la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

- No se observan cambios relevantes en la parcela de estudio en los años 1999, 2011 y 2020, continuando hasta la actualidad la actividad de fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación.

Como resultado de este estudio, se evidencia que a partir del año 1975 se lleva a cabo una actividad en la parcela objeto de estudio considerada como actividad potencialmente contaminante del suelo, incluida en la categoría 27.4 "Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación" tal y como determina el Anexo I de la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Teniendo en cuenta este resultado, se ha llevado a cabo un estudio documental y una visita a la instalación para identificar el estado actual de aquellos puntos en los que se han localizado (o localizan) instalaciones susceptibles de contaminar el suelo.

Tras el estudio documental y la visita a la instalación se concluye que, dentro de la instalación, los potenciales focos de contaminación del suelo son constituidos por:

- centro de transformación (zona de montaje)
- almacenes y depósitos aéreos de productos de desengrase (zona de desengrase)
- almacén de disolvente (talleres)
- almacenes y depósitos aéreos de residuos peligrosos (zona de almacén de residuos peligrosos)
- depósito subterráneo de Gasoil (zona de depósito de Gasoil)

Sin embargo, se comprueba que todas las instalaciones constan de mecanismos de control, procedimientos de actuación y elementos constructivos para evitar la contaminación de los suelos. Además, todos los productos y residuos peligrosos se encuentran debidamente envasados.

Por último, se comprueba que la instalación ha presentado un Informe Periódico de Situación del Suelo en 2020, el cual ha sido recibido y dado por cumplido por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

Por lo tanto, se puede concluir que el ámbito SUNC-3 donde se encuentra la instalación de ODEL LUX S.A. no presenta indicios de contaminación de suelos.

No obstante, con el fin de garantizar la naturaleza inerte de estos depósitos, durante los movimientos de tierras de las obras de urbanización se efectuará una investigación adicional de dichos depósitos, inicialmente de tipo visual, verificando el carácter inerte de los mismos, y empleando métodos de análisis en laboratorio en caso de advertir la presencia de sustancias o elementos potencialmente contaminantes.

Si de tales estudios se dedujese que existen indicios de contaminación, se procederá a la realización de los correspondientes estudios de análisis y valoración de riesgos, que determinen si las concentraciones de sustancias contaminantes presentes resultan o no compatibles con los usos previstos en el Plan Especial de Reforma Interior. En el caso de que los niveles de contaminación no resulten admisibles, se propondrá la correcta gestión y/o tratamiento de los materiales.

Finalmente, en el presente estudio se recogen medidas a adoptar tanto durante la ejecución de las obras de urbanización como por las futuras actividades que se instalen en SUNC-3.


Fdo. Alberto Lozano Moya
Global Ambiente
Ingeniero Técnico Forestal. Col 2820
Ldo. Ciencias Ambientales
Julio 2022



APENDICE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA QUE SE DA POR CUMPLIDO EL TRÁMITE RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PERIÓDICO DE SITUACIÓN DEL SUELO CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES DE "ODEL LUX S.A." UBICADAS EN LA CALLE CID CAMPEADOR Nº 14 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES





Comunidad
de Madrid

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA QUE SE DA POR CUMPLIDO EL TRÁMITE RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PERIÓDICO DE SITUACIÓN DEL SUELO CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES DE "ODEL LUX S. A." UBICADAS EN LA CALLE CID CAMPEADOR Nº 14 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES.

ANTECEDENTES DE HECHO

Galardi
Primero. Con fechas 30 de Abril de 2010 y 4 de Septiembre de 2015 se dictaron sendas Resoluciones por parte Director General del Medio Ambiente y el Director General de Medio Ambiente respectivamente, relativas al Informe Preliminar de Situación del Suelo y el primer Informe Periódico de Situación del Suelo correspondientes a la actividad de fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación desarrollada en la instalación ubicada en la Calle Cid Campeador nº 14 del término municipal de Móstoles.

Segundo. La sociedad ODEL LUX S. A. (con NIF nº A28248797, y domicilio social en la calle Cid Campeador nº 14 del término municipal de Móstoles) presenta el 11 de Agosto de 2020 (referencia del Registro de Entrada nº 10/326265.9/20) el segundo Informe Periódico de Situación del Suelo correspondiente a la actividad desarrollada en la instalación identificada en el párrafo anterior. Se asigna el número de expediente 10-APCS-00264.2/2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Galardi
Primero. Corresponde a esta Dirección General de Economía Circular "La tramitación y resolución de los procedimientos de ... valoración de los informes de situación de actividades potencialmente contaminantes del suelo previstos en la legislación", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.b) del Decreto 278/2019, de 29 de Octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Segundo. Una vez presentado el Informe Preliminar de Situación del Suelo, los titulares de las actividades a las que se hace referencia en los apartados 1 y 2 del artículo 3 del Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, deben remitir periódicamente al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del mencionado precepto, informes de situación cuyo contenido y periodicidad serán determinados por el citado órgano.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la normativa de aplicación, considerando la documentación aportada formalmente completa, y previo informe del Área de Planificación y Gestión de Residuos, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 278/2019:

RESUELVE

- 1º.- Dar por cumplido el trámite establecido en el artículo 3 del Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero, relativo a la presentación del Informe Periódico de Situación del Suelo correspondiente a la actividad de fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación desarrollada por ODEL LUX S. A. en la instalación ubicada en la calle Cid Campeador nº 14 del término municipal de Móstoles (parcela con referencia catastral nº 6047102VK2664N0001MQ), de acuerdo con la información facilitada por el titular.
 - 2º.- Los sucesivos Informes Periódicos de Situación del Suelo, a los que se refiere el artículo 3.4 del Real Decreto 9/2005, se presentarán cada 5 años, a contar desde la fecha de la presente Resolución, y su contenido se ajustará al establecido en el formulario habilitado al efecto en la [web de la Comunidad de Madrid](#) (documentos denominados '[Solicitud](#)' y '[Anexo 2a](#)').
- La periodicidad de los informes podrá ser modificada cuando las circunstancias así lo aconsejen y previa audiencia al interesado.



- 3º.- En caso de ampliación o clausura de la actividad, su titular procederá a notificar los hechos a esta Consejería, a fin de que determine los contenidos mínimos del informe que, en aplicación del artículo 3.4 del Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero, deberá presentarse.
- 4º.- Se notificará a esta Consejería cualquier accidente o incidente en las instalaciones que afecte negativamente a la calidad del suelo.

Esta Resolución se dicta a los únicos efectos de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados, y el Real Decreto 9/2005, de 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, sin perjuicio de los demás informes, licencias y autorizaciones que, legal o reglamentariamente, sean exigibles.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR

Firmado digitalmente por: GALVÁN LÓPEZ VICENTE
Fecha: 2020.11.05 14:55

PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO 3 "CID CAMPEADOR – LLEDÓ" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 170/98



PROMOTOR:

ODEL LUX, SA
STAFF LIGHTING, SA

REDACTOR DEL PLAN:

NATUREBACK DESIGN

CONSULTORA AMBIENTAL:



FECHA:

Julio 2022

282
233

732